FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

El Yopal (Casanare), 18 de septiembre de 2020.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 264-DIGSA/CENACYOPAL-2020, CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR LA RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LOS ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y SUA SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020".**

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL YOPAL

La CENAC REGIONAL YOPAL cuenta con antecedentes de contratos ejecutados con objetos clasificados en la misma actividad económica, con bienes con iguales características técnicas a las solicitadas en el presente proceso.

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATOS (ANOMALIAS)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
				UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
263-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	263-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA	MÍNIMA CUANTÍA	UNIDAD	51	$ 1.505.001,00	$ 1.505.001,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS	1	BUENA	12/11/2019	ESM DE YOPAL, ESM DE ARAUCA	31/12/2019	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10% Y SALARIOS 5%
278-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	249-CENACYOPAL- SANIDAD-2018	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4036 BASPC 16 EN YOPAL, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4025 BASPC 18 EN ARAUCA (ARAUCA), Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4026 BIRAN EN TAME (ARAUCA), PARA LA VIGENCIA 2018.	MÍNIMA CUANTÍA	UNIDAD	63	$ 1.265.000,00	$ 1.265.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1	BUENA	10/10/2018	ESM DE YOPAL, ESM DE ARAUCA, ESM DE TAME ESM DE SARAVENA	20/12/2018	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10% Y SALARIOS 5%

119-CENACYOPAL	118-CENACYOPAL	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DEL ESM 4036 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	MÍNIMA CUANTÍA	UNIDAD	23	$ 427.000,00	$ 427.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-13 OTROS	4	BUENA	25/09/2017	ESM DE ARAUCA ESM	20/12/2017	CUMPLIMIENTO 5%, CALIDAD 5% Y OTROS

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se lograron identificar los siguientes procesos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 y 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 4519 del 27 de Mayo de 2016, me permito presentar el estudio previo para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LOS ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y SUA SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020.**

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección de mínima cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.p df.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas de la decimosexta brigada, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Dispensario Médico BASPC16, ESM BASPC18 y sus satélites, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares este debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto, es fundamental la contratación de aquellos bienes o servicios con los cuales no se cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

El BASPC16, ESM BASPC18, como Unidad Centralizadora dentro de sus prioridades para cumplir a cabalidad con los procesos de control, administración y demás, requieren la recarga y adquisición de extintores como instrumento preventivo y

reactivo en pro de la seguridad del personal, instalaciones, vehículos, y equipos ante un conato de incendio.

Entre estos elementos utilizados para la protección y lucha contra incendios, el más conocido y versátil es el extintor de incendios, destinado para evitar la propagación del fuego desde su etapa inicial. Es por eso que se requiere la adquisición de nuevos extintores teniendo en cuenta las falencias de los ESM más aun por tratarse de una entidad que presta servicios de salud a sus beneficiarios, teniendo en cuenta las disposiciones en materia de seguridad industrial y políticas de salud ocupacional especificadas en las resoluciones N° 227 de 2005 de la entidad y 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su Artículo 220 dispone "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgos NFPA 10, Norma Técnica Colombiana NTC 2885.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con elementos de protección contra incendios (extintores), disponibles al momento requerido.

Actualmente la Dirección de Sanidad del Ejercito, asignó recursos con la finalidad de suplir las necesidades de la CENAC REGIONAL YOPAL y las unidades centralizadas administrativamente por esta Central Administrativa y contable durante la vigencia 2020, las cuales han manifestado tener la necesidad de contar durante esta vigencia con elementos de seguridad (extintores y sus recargas), al igual que el mantenimiento al momento requerido, los cuales son de gran importancia dado que por norma se deben contar con extintores en el normal funcionamiento de los ESM unidades centralizadas administrativamente por la CENAC REGIONAL YOPAL.

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación: indicando que "¿el por qué?" de la presente se justifica primero porque existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contar con extintores en perfectas condiciones de uso al momento requerido.

Es deber del MDN- Ejército Nacional a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, garantizar el desarrollo de la unidad centralizada administrativamente, por esta razón se estableció la necesidad de LA RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES, con el fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales, coadyuvando al desarrollo de su misión constitucional en pro de garantizar un servicio con medidas de seguridad para mantener la integridad del personal de usuarios, beneficiarios y personal asistencial.

Los ESM, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido la normatividad legal vigente de acuerdo a la NTC 2885/ 2009; extintores portátiles contra incendios, (Capítulo 7. Inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendios), Resolución 1111 de 2017, Decreto 1072 de 2015 y Fichas técnicas según

las Normas NFPA10, NTC3808. Un extintor homologado es una de las mejores herramientas para la extinción de pequeños y medianos incendios, por eso, siempre debe estar en las mejores condiciones. Este mantenimiento debe realizarse para evitar que circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito pongan en riesgo la seguridad y salud de los miembros de esta institución y buscan la salvaguarda y conservación documental y de infraestructura física.

Los incendios pueden causar innumerables pérdidas y ponen en riesgo la seguridad de la vida humana, es por esto que se debe estar prevenido ya sea en casa, vehículos y lugares de trabajo, donde exista el riesgo de fuego, para poder enfrentar este tipo de riesgos es necesario que cuente con un equipo contra incendio.

Una amenaza de fuego puede presentarse en cualquier momento y estos se pueden deber a un mal manejo de materiales inflamables, instalaciones eléctricas mal terminadas, descuidos, o por un mal manejo de combustibles y líquidos inflamables, es importante estar prevenido ante cualquier riesgo con el equipo contra incendio adecuado.

DERECHO A LA SALUD Y PRINCIPIO DE ATENCION INTEGRAL

Es importante que nuestras instalaciones cumplan con las normas técnicas implementadas por el Ministerio de Salud y de Protección Social para medir la exposición del personal que labora, por esta razón la importancia de tomar medidas preventivas y prestar un servicio integral de calidad controlando la exposición de nuestros funcionarios, usuarios, pacientes y beneficiarios.

Las siguientes medidas le ayudarán a evitar la pérdida de vidas humanas y materiales además de que le ayudarán a extinguir el riesgo de un incendio. Las medidas contra incendios se clasifican en:

1. Medidas pasivas: Es importante el implementar un programa de prevención y control contra de incendios que ayude a la evacuación del personal presente en caso de incendio, mediante caminos, pasillos y escaleras previamente señaladas.

2. Medidas activas: El contar con un buen equipo contra incendio le ayudara a salvar vidas humanas, evitar gastos por riesgos de fuego, y podrá evitar que el fuego se extienda por lo que es recomendable contar con:
a. Detectores de Humo
b. Sistemas de alerta y señalización:
c. Extinguidores
d. Presurización de escaleras

El contar con equipo contra incendio y las medidas para la prevención de incendios son de vital importancia no solamente para salvar vidas y bienes materiales, sino áreas verdes.

Los incendios son impredecibles por lo que se debe estar prevenido para evitar su propagación con el equipo contra incendio necesario.

Con respecto a lo anterior los Establecimientos de Sanidad Militar de la Décima Sexta Brigada deben contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL ESM PARA LA VIGENCIA 2020".

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación: indicando que "¿el por qué?" de la presente se justifica primero porque existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contar de forma constante de acuerdo a necesidad con extintores en perfectas condiciones de uso al momento requerido.

De no llevar a cabo la adquisición de estos bienes y/o servicios, se puede ver afectado el normal funcionamiento de los ESM al momento que sea requerido de forma prioritaria un extintor, además de los llamados de atención por parte de los entes de control.

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

Con respecto a lo anterior EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL pretende satisfacer la necesidad, con el contrato a suscribir, de RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LOS ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y SUA SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020, como se detalla a continuación:

RELACIÓN SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR SEGÚN PLAN DE NECESIDADES:

LOTE 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-008-007-01-1			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS N.C.P.				100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CANT.	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	ESM BASPC 16	ESM BIRNA 44
1	85999	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-30 LB	SERVICIO	0	5	5	46191601	2000064	N/A	2	3
2	85999	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-20 LB	SERVICIO	0	15	15	46191601	2000064	N/A	13	2
3	85999	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor agente A Tipo agua 2 ½ galones	SERVICIO	0	2	2	46191601	2000064	N/A	2	0
4	85999	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-10 LB	SERVICIO	0	3	3	46191601	2000064	N/A	2	1
5	85999	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-5 LB	SERVICIO	0	3	3	46191601	2000064	N/A	3	0

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-01-004-003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL				100,00%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CANT.	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	ESM BASPC 16	ESM BIRNA 44
1	4392302	Equipo extintor a base de Polvo Químico Seco tipo ABC (Fosfato de Amonio), el cual actúa en forma inmediata y segura en cualquier clase de fuego. Incluidos manómetros y sellos de guridad de 30 libras	UNIDAD	0	5	5	46191601	1460174	N/A	3	2
2	4392302	Equipo extintor a base de Polvo Químico Seco tipo ABC (Fosfato de Amonio), el cual actúa en forma inmediata y segura en cualquier clase de fuego. Incluidos manómetros y sellos de guridad de 20 libras	UNIDAD	0	5	5	46191601	1031049	N/A	3	2
3	4392302	Extintores de CO2 (nieve carbónica) de 10 libras gramos con manguera y Abrazadera	UNIDAD	0	6	6	46191601	1361766	N/A	3	3

LOTE 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE					
A-02-02-02-008-007-01-1			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS N.C.P.				100%					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CANT.	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	ESM 4025 Arauca	ESM 4026 Tame	ESM 2025 Saravena
1	85999	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-10 LB	SERVICIO	0	26	26	46191601	2000064	N/A	12	8	6
2	85999	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor agente limpio HCFC-123 utilizado en fuegos A Y C 10 LB	SERVICIO	0	1	1	46191601	2000064	N/A	1	0	0
3	85999	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-20 LB	SERVICIO	0	2	2	46191601	2000064	N/A	1	0	1
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE					

A-02-02-01-004-003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL				100%					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CANT.	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	ESM 4025 Arauca	ESM 4026 Tame	ESM 2025 Saravena
1	85999	Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-10 LB	SERVICIO	0	18	18	46191601	2000064	N/A	4	4	10
2	85999	Extintor agente limpio HCFC-123 utilizado en fuegos A Y C 37,00 gr	SERVICIO	0	10	10	46191601	2000064	N/A	4	4	2
3	85999	Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-20 LB	SERVICIO	0	10	10	46191601	2000064	N/A	0	6	4

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

Puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad el suministro del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020

Se realiza consulta el día 15 de septiembre de 2020 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC REGIONAL YOPAL publicado en SECOP II.

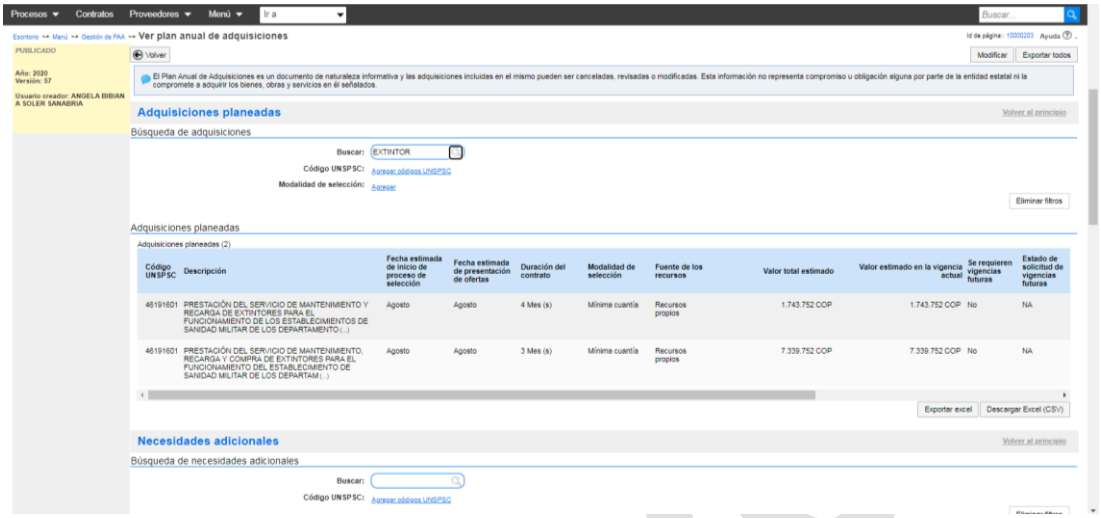

FUENTE: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=99219

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

RUBRO PRESUPUESTAL 1_RECARFAS	RUBRO PRESUPUESTAL 2_ADQUISICION	RECURSO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-007: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003: MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	1.552.778,00
A-02-02-02-008-007: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003: MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	1.123.764,00
	A-02-02-01-004-003: MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	652.000,00
A-02-02-02-008-007: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003: MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	1.260.580,00
A-02-02-02-008-007: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003: MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	1.156.504,00
A-02-02-02-008-007: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003: MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	1.594.126,00
TOTAL			**7.339.752,00**

Existe concordancia entre los bienes y/o servicios a adquirir dentro del proceso para la **"CONTRATAR LA RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO"** y el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN) Y A-02-02-01-004-003: MAQUINARIA PARA USO GENERAL R16-SSF.

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución para SANIDAD a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP
Al verificar el código 2000064 en el aplicativo se evidencia que no hay existencias SAP a la fecha de la consulta.

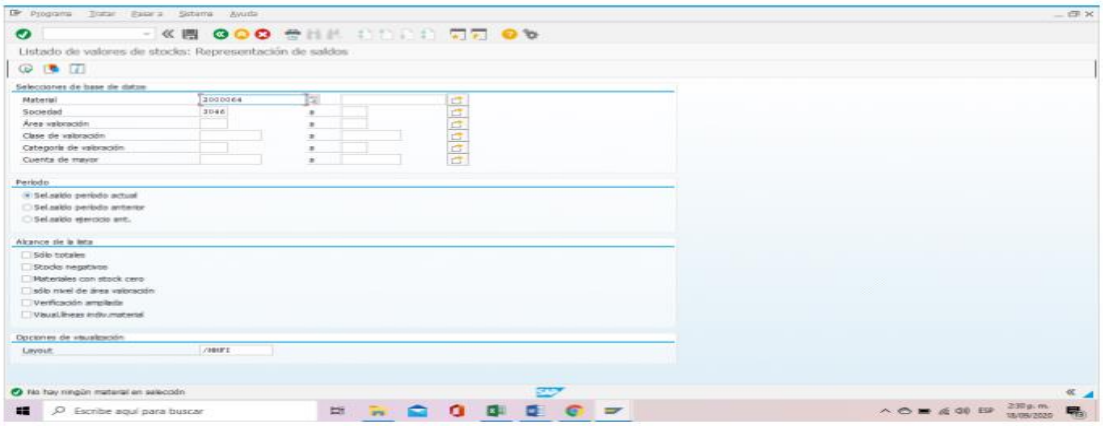

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

3.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL** brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

ASPECTO ECONÓMICO

Desarrollo Económico De Casanare

El Departamento de Casanare, inicia el tercer decenio del siglo XXI, con confianza sobre sus potencialidades como un actor protagónico del desarrollo nacional. El notable crecimiento del sector agroindustrial, su posicionamiento regional, la seguridad en su territorio, sus niveles de cobertura de servicios, su infraestructura de conexión vial, la riqueza de su patrimonio natural y cultural, y su estabilidad institucional, están proyectando a Casanare como una región de enorme relevancia para el progreso del País y atractiva para la inversión privada

Desde luego, este ha sido un proceso lento, complejo y de aprendizaje, que ha significado superar las problemáticas de violencia y de inestabilidad política, que otrora afectaron la calidad de vida de las comunidades y deterioraron la institucionalidad Departamental

Aunque hoy, enfrenta un reto difícil y complejo, derivado por los efectos sociales, económicos y sanitarios de la pandemia COVID-19, que, aunque probablemente será un fenómeno coyuntural, tendrá incidencia en el desempeño futuro de departamento, no sólo alterando nuestros estilos de vida sino impactando notablemente durante un tiempo, la actividad económica, el empleo, el relacionamiento social y el desenvolvimiento de distintos sectores sociales

Adicionalmente, y como efecto colateral, el Departamento verá disminuida su capacidad de financiamiento de la inversión, con menores ingresos por regalías, ante la caída mundial de los precios del petróleo y la reducción en sus ingresos propios, debido a la reducción en el consumo y la pérdida de dinámica económica. De este modo, por lo menos lo que resta del año 2020 e inicios del 2021, tendremos una contracción económica importante, que obligará a realizar recortes en el gasto público territorial y un escenario de estrechez fiscal

Sin embargo, creemos que, en el mediano y largo plazo, el Departamento nuevamente retomará su rumbo, para consolidar su proyección regional, como un Departamento más competitivo y con estándares de calidad de vida por encima de promedio nacional

En lo económico, Casanare sigue siendo un Departamento petrolero, el segundo productor de crudo después del Meta, con una producción de 165.000 barriles promedio por día calendario (BPDC), y se destaca como el mayor productor de gas del País con una explotación de 45.072 millones de pies cúbicos de gas por día. En

general, en los últimos dos años se observa una tendencia estable de la producción, tal como se muestra en el siguiente gráfico

Ilustración 2. Producción Crudo Casanare 2018-2019
Barriles de Producción por Día Calendario (BPDC)

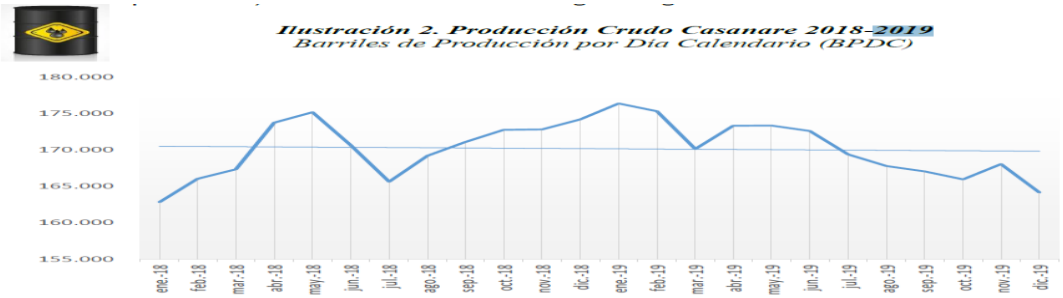

Fuente. ANH. 2020

Ciertamente, la economía del Departamento ha venido mostrando en los últimos años unas señales claras de reactivación y diversificación. Como se aprecia en el siguiente gráfico, los sectores de Comercio y Transporte y Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca, desde el año 2010 hasta el 2018 han presentado un notable crecimiento, con tasas nominales para el período del 76% y 89% respectivamente, y con una mayor participación dentro del PIB total

El tejido empresarial, como lo expone en el documento Invierta Casanare 2019 de la Cámara de Comercio de Casanare, ha venido creciendo sostenidamente en los últimos 10 años, hasta llegar a las 16.255 empresas activas al primer trimestre del año 2019.

Sin duda, en estos cuatros años se ha visto un notable el avance en la competitividad del Departamento, según lo reportado por esta herramienta de medición del IDC. Dentro de los pilares más destacados en el año 2019, se encuentran educación media y básica (puesto 3), mercado laboral (3), infraestructura (4), sostenibilidad ambiental y adopción TIC (7), y los que requieren mejoras se encuentran sofisticación y diversificación (27), innovación y dinámica empresarial (21), salud (21), educación superior y formación para el trabajo (20) y entorno para los negocios (15). En siguiente cuadro se muestran estos resultados.

Ilustración 6. Posición Pilares IDC CASANARE 2019

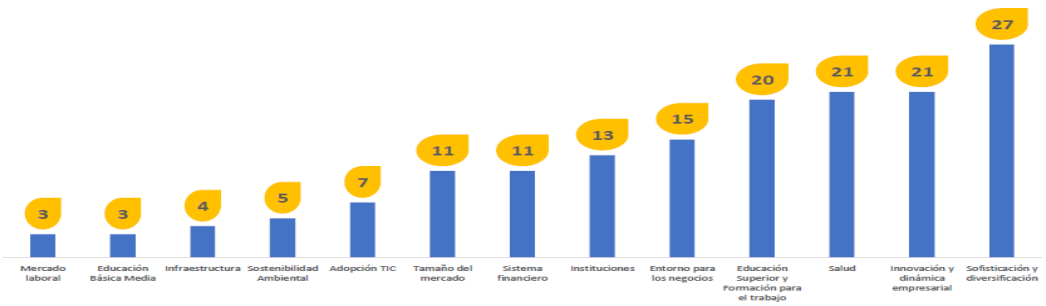

Fuente: Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario. IDC 2019.

En el análisis de la evolución de Casanare en este IDC de 2019, se encuentra que los esfuerzos del Gobierno Departamental en el último cuatrienio, en conjunto con el sector privado, han contribuido con estos resultados de una manera decisiva, por supuesto, gracias a la continuidad de políticas departamentales y a un relacionamiento directo y proactivo entre los distintos actores, que animan a seguir

en esta senda de crecer en lo productivo con sostenibilidad, cerrar brechas sociales y ser más competitivos

De acuerdo con la información del censo del DANE (2018), las proyecciones de población de Casanare para el período 2020- 2023, muestran un ligero crecimiento en su población total, con una diferencia cada vez menor entre hombres y mujeres, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
mujer	207.956	212.350	215.977	218.225	219.813	221.233
hombre	212.548	216.213	219.218	221.013	222.255	223.369
Total	420.504	428.563	435.195	439.238	442.068	444.602

Igualmente, en cuanto a la pirámide poblacional, según estas proyecciones se encuentra que, en el año 2020, el 51,8% de los habitantes tendrá menos de 28 años, un 26,3% jóvenes (entre 14 y 28 años) y un 4,2% mayores de 60 años.

En salud, las coberturas de afiliación al régimen de seguridad social en salud, muestran una buena cobertura (frente a la población DANE 2019 de 428.563), en donde el 56% se encuentran en el régimen subsidiado, un 41% en contributivo y el 3% en especial, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3. Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, según municipio y régimen Casanare 2019

MUNICIPIO	REGIMEN			TOTAL
	SUBSIDIADO	CONTRIB.	ESPECIALES	
YOPAL	72.907	97.206	5.578	175.691
AGUAZUL	18.602	12.617	505	31.724
CHAMEZA	1.520	232	52	1.804
HATO COROZAL	8.561	1.163	229	9.953
LA SALINA	755	145	40	940
MANI	8.644	4.669	204	13.517
MONTERREY	8.925	3.880	480	13.285
NUNCHIA	6.257	760	89	7.106
OROCUE	7.757	1.520	190	9.467
PAZ DE ARIPORO	28.697	5.259	691	34.647
PORE	8.190	1.604	223	10.017
RECETOR	885	154	28	1.067
SABANALARGA	1.932	532	57	2.521
SACAMA	1.157	196	36	1.389
SAN LUIS DE PALENQUE	5.867	1.281	110	7.258
TAMARA	5.184	435	143	5.762
TAURAMENA	11.685	8.241	368	20.294
TRINIDAD	9.378	1.767	203	11.348
VILLANUEVA	13.255	18.270	591	32.116
Totales por Régimen	220.158	159.931	9.817	389.906
Porcentaje	56%	41%	3%	100%

Fuente: Aseguramiento SDS

Frente al perfil epidemiológico del Departamento, la mayor parte de la atención en salud se enfocó hacia las enfermedades no trasmisibles, con especial prevalencia en los mayores de 60 años, y con menor magnitud en los menores de 5 años, quienes tuvieron alto porcentajes de atención en condiciones trasmisibles y nutricionales.

El Departamento cuenta hoy con unas coberturas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por encima del promedio nacional, fruto de las inversiones que los Municipios y el Departamento han realizado en los últimos 30 años. En términos generales las coberturas urbanas de estos servicios promedian por encima del 95%, tal como se aprecia en el siguiente gráfico. Sin duda, se requieren esfuerzo en las áreas rurales para mejorar las coberturas y disponer de una información más real sobre su estado actual.

Tabla 6. Coberturas Urbanas Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Casanare 2019

MUNICIPIO	COBERTURA DE ACUEDUCTO URBANO (%)	COBERTURA DE ALCANTARILLADO URBANO (%)	COBERTURA DE ASEO URBANO
Aguazul	98.16%	99.9%	100,0%
Chámeza	99,0%	99,0%	99,0%
Hato Corozal	96,0%	94,0%	98,0%
La Salina	100,0%	98,0%	100,0%
Maní	71,00%	95,00%	100,00%
Monterrey	99,20%	95,57%	100,00%
Nunchía	100,0%	98,0%	100,0%
Orocué	100,00%	10,00%	100,00%
Paz de Ariporo	98,00%	97,00%	98,00%
Pore	98,00%	98,00%	98,00%
Recetor	94,00%	94,00%	100,0%
Sabanalarga	98,00%	98,00%	98,00%
Sácama	100,0%	97,0%	99,5%
San Luis de Palenque	100,00%	98,90%	100,00%
Támara	98,00%	91,00%	92,00%
Tauramena	100,00%	100,00%	100,00%
Trinidad	98,00%	93,00%	100,00%
Villanueva	98,00%	97,00%	100,00%
Yopal	100,00%	100,00%	100,00%
Yopal (La Bendición)	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: ACUATODOS S.A. E.S.P. Año 2019

En cuanto a coberturas de energía en Casanare, la Empresa ENERCA SA ESP, es el prestador del servicio que tiene a su cargo la mayor cantidad de usuarios del sistema de distribución local. La cobertura del servicio es del 90% de la población de Casanare. En el siguiente gráfico se muestra la red de distribución de energía eléctrica en el territorio del Departamento.

Ilustración 8. Infraestructura de Energía Electica Casanare 2019

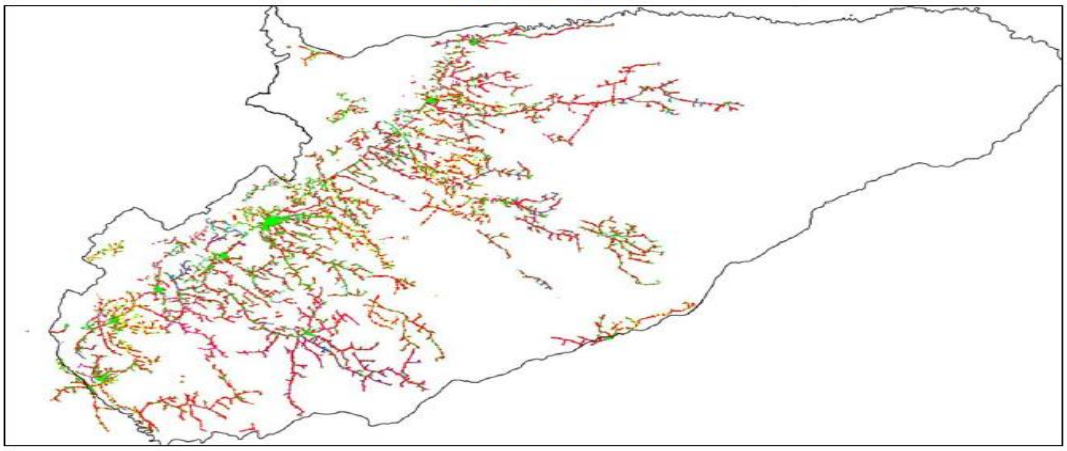

Fuente: ENERCA S.A. E.S.P. Año 2019

Con relación al estado de la infraestructura vial del Departamento, en el siguiente cuadro se muestra sus condiciones actuales. Del total de vías secundarias que se encuentran a cargo del Departamento (1.150,23 km), tan sólo el 46% se encuentran a nivel de pavimento, un 37% a nivel de afirmado y un 16% en tierra.

Tabla 7. Estado Red Vía Departamental Casanare 2019

VÍAS	LONGITUD	PAVIMENTO	AFIRMADO	TIERRA
Primaria	407,91	337,95	69,96	00,00
Secundarias	1.150,23	546,04	423,33	180,76
Terciaria INVIAS	86,45	50,40	36,05	00,00
Terciaria Municipios	4.900,90	206,44	2.467,36	2.227,10
TOTAL	6.545,49	1.140,83	2.996,70	2.407,86

Fuente: Oficina de Programación de Obras, actualizado diciembre de 2019

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, fue construido a partir de unos insumos y referentes conceptuales para darle mayor solidez y conexión con las políticas nacionales, y recoge en su contenido la propuesta del programa de gobierno "CASANARE: PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", que fue radicado por el ingeniero Salomón Sanabria Chacón en la Registraduría departamental.

Dentro de los insumos documentales que se ha tomado como fuentes para orientar la formulación del Plan, se encuentran, entre otros, los siguientes:

Informe sobre Desarrollo Humano 2019: Más allá del ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente: Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI. (PNUD. 2019)

* Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD.

* Documento Pacto Territorial del Bicentenario. Vicepresidencia de la República. 2019.

* ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD 2019. Consejo Privado de Competitividad y Universidad del Rosario.

* Plan Regional Integral de Cambio Climático –PRICCO-. CORMACARENA, CORPORINOQUIA, ECOPETROL y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT). 2018.

* Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. MEN. 2019

* Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021. Minsalud.

* Plan Maestro de Transporte Intermodal 2015-2035. Ministerio de Transporte.

* Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión 2015 – 2029. UPME.

* Agenda Departamental de Competitividad e Innovación de Casanare ADCI. Comisión Regional de Competitividad. 2019.

* Kit de Planeación Territorial. DNP. 2020.

De igual modo, el Plan recoge las líneas básicas de diversos instrumentos de políticas públicas que han sido adoptados en el Departamento, en sectores y grupos poblacionales de especial importancia en términos de inclusión social y competitividad. Entre ellos están

La política pública departamental para la gestión de la salud mental y la prevención del consumo de drogas (ordenanza 006/17)

* La política pública de equidad de género para las mujeres 2018-2028 (ordenanza 05/18)

* Creación del sistema departamental de áreas protegidas -SIDAP CASANARE- (ordenanza 006/18)
La política pública de envejecimiento y vejez del Departamento 2018-2028 (ordenanza 07/18).

* El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Casanare -PDEA- (ordenanza 002/19)

* La política pública comunal para Casanare 2019-2031 "TODOS SOMOS COMUNALES" (ordenanza 016/19)

* La política pública de discapacidad e inclusión social del Departamento 2019-2029 (ordenanza 023/19)

* La política pública de libertad religiosa, de cultos y conciencia para el Departamento de Casanare (Decreto Departamental 0122/2019)

* El Plan Departamental de Turismo 2019-2031 (Decreto Departamental 0369/2019)

Junto a lo anterior, el Departamento ha venido construyendo el Plan de Ordenamiento Territorial con un horizonte de 16 años, a fin de establecer unas políticas y directrices de largo plazo para ordenar su territorio, la localización de infraestructura pública, y proyectar sus potencialidades ambientales, sociales, culturales y productivas. Dentro del Plan de Desarrollo se han incorporado elementos relevantes de esta herramienta de planeación para el ordenamiento departamental, los cuales sin duda facilitaran que los municipios y el departamento puedan coordinar unas políticas de armonización espacial y territorial, acordes con una visión compartida de desarrollo, que se ha venido construyendo.

Además, se tomó como referencia la información presentada en el informe empalme entregado por la administración departamental saliente en diciembre de 2019.

Finalmente, y como insumo principal de este proceso, se han recogido las distintas propuestas e iniciativas de las comunidades, gremios y sectores sociales presentadas en las mesas municipales de participación para la construcción del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" que se realizaron durante los meses de enero y febrero. De acuerdo con los registros, a las 45 mesas de participación asistieron 4.559 personal, se presentaron 905 propuestas y solicitudes, y encuesto a 438 personas.

De igual modo, constituyen valiosos insumos, las actas de las consultas, con los pueblos indígenas de Casanare y con la población afrodescendiente. Estos procesos

participativos y de concertación, han servido para enriquecer las propuestas del Plan, con un enfoque más incluyente y pluralista.

Conforme a lo anterior, el proyecto consolidado del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", se construyó en el marco de un amplio y sólido escenario participativo y acorde con los derroteros señalados en la Constitución Política y la Ley 152 de 1994.

Ilustración 9. Componente Estratégico por Líneas y Sectores

LÍNEA ESTRATÉGICA PRODUCTIVIDAD CON SOSTENIBILIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE.

La institucionalidad Departamental ha propiciado mejoras en materia de infraestructura vial, de servicios públicos, equipamiento urbano y de atención social en todo el territorio de Casanare, encaminadas a aumentar la calidad de vida de las comunidades y estimular, que la economía crezca y prospere. Estos esfuerzos, junto con los municipios, el sector privado y la Nación, han permitido que el Departamento hoy tenga avances sustanciales en sus indicadores de competitividad y desarrollo productivo

Desde luego, Casanare sigue teniendo una alta dependencia del sector de hidrocarburos, como principal fuente de generación de ingresos, no sólo para la economía regional sino para los fiscos territoriales.

En los últimos años, los sectores agropecuario, agroindustrial y turístico han presentado unas dinámicas de crecimiento significativas, que vienen empujando al proceso de reactivación de la economía departamental, con nuevas inversiones y generación de empleos. Estos sectores se están transformando en las principales apuestas para eventualmente encarar una etapa post petrolera en el Departamento.

El sector agropecuario en Casanare actualmente enfrenta tres retos fundamentales. De un lado, diversificar la producción, que hoy se concentra en dos cultivos (arroz y palma) y el renglón de la ganadería; de otro, mejorar los sistemas productivos, y avanzar en la agroidustrialización, que conlleve a generar valor agregado para los

productores: y finalmente, que estos sistemas sean sostenibles ambientalmente, es decir que respeten, conserven y protejan los recursos naturales, la rica biodiversidad y no contaminen las fuentes hídricas.

En este sentido, el Gobierno Departamental durante el cuatrienio, concentrara sus esfuerzos en seguir mejorando el entorno para promover la productividad de los productores y campesinos y la inversión privada de este sector, y seguirá impulsando las distintas herramientas de fomento, planificación (PDEA) y apoyo al sector, que les permita crecer y responder a los retos que enfrentan. Dentro de este conjunto de herramientas, se priorizan las gestiones ante a la Agencia Nacional de Tierras –ANT- para concretar avances significativos en el proceso de titulación de tierras en el Departamento de Casanare. Además, apoyaremos iniciativas productivas que favorezcan la asociatividad y aquellas dirigidas hacia la población vulnerable, de modo que les ofrezca alternativas de generación de ingreso y calidad de vida. De igual modo, impulsaremos mecanismos para avanzar en la etapa de transformación de productos agropecuarios, vinculando a los productores, de manera que incentiven la competitividad y mejoren sus ingresos.

Con respecto al sector turístico, el Departamento orientará sus esfuerzos en la ejecución del Plan Departamental de Turismo, como guía de la gestión hacia esta apuesta, de enorme relevancia para nuestra economía y la proyección de Casanare. Este Plan sectorial traza orientaciones para posicionar al Departamento de Casanare como el destino de turismo ambiental, histórico y cultural de mayor implicación social y productiva de nuestro País a través de la consolidación de una oferta de servicios, bienes y destinos con calidad y respeto al medio ambiente y fomento a las tradiciones de la cultura llanera. En este cometido, desarrollaremos proyectos de infraestructura que sirvan de detonantes para darle mayor impulso y crecimiento al sector. Por supuesto, el sector tendrá un fuerte impacto en el mediano plazo por la pandemia del COVID-19, especialmente en la movilidad de las personas en todo el mundo, afectando actividades como el transporte, servicios de alojamiento, visitas de atractivos turísticos y los servicios conexos. Sin duda, habrá que generar sinergias entre los distintos actores y el sector público, para encontrar una ruta para dinamizar y recuperar el sector, de este embate, que, aunque transitorio, cambiará nuestras vidas.

De igual modo, seguiremos fortaleciendo los instrumentos financieros, para fomentar los emprendimientos de nuestros productores y empresarios, y la población vulnerable; con criterios más inclusivos y en iniciativas acordes con las políticas del plan de desarrollo departamental. Además, impulsaremos mecanismos para reducir la cartera morosa y generar una cultura de responsabilidad social para el pronto pago de acreencias con los créditos otorgados por el Departamento.

Finalmente, aunque la política ambiental es trasversal a toda esta línea estratégica, el Departamento conforme a sus competencias y a su papel como actor del sistema nacional ambiental, irá a promover el uso sostenible de los recursos naturales, mediante acciones de conservación y protección, y a propiciar que los habitantes del Departamento tengan un relacionamiento responsable y armónico con el ambiente a través de prácticas adecuadas de producción y consumo sostenible. Igualmente, como estrategia prioritaria y transversal, vamos a implementar acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, que ayuden desde el territorio a enfrentar este fenómeno mundial.

Sector Salud y Protección Social

Con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud de la población, el sector salud se reconoce como uno de los ejes principales de la equidad e inversión social; en el tiempo de Casanare la salud, la dignidad humana y el respeto a la vida son principios fundamentales y determinan el accionar del Departamento.
Este programa está orientado a fortalecer y mejorar la rectoría, gobernanza y gobernabilidad de la autoridad sanitaria, incluye acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales, sectoriales y comunitarias, mantenimiento y desarrollo de acciones de gestión de la salud pública, gestión del riesgo y promoción de la salud encaminadas a lograr la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud y la reducción de las inequidades, a través de la estrategia de atención primaria en salud, la cobertura universal y el fortalecimiento de la red pública hospitalaria con acceso a servicios de salud integrales, integrados, continuos, con calidad, eficiencia y humanización.

Meta de Resultado	Indicador	Unidad de Medida	Línea de Base	Meta Plan
Disminuir la Tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años a 2,5 por cada 100.000 niños y niñas.	Tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años.	Tasa	2,7	2,5
Adoptar e Implementar el Modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario en el marco de los lineamientos nacionales	Modelos de Inspección, Vigilancia y control sanitario adoptados e implementados	Número	0	1
Posicionar y fortalecer un espacio de Gestión Intersectorial en Salud Ambiental en el Departamento	Espacios de gestión Intersectorial en Salud Ambiental posicionados y fortalecidos	Número	1	1
Mantener en cero (0) la Tasa de mortalidad por rabia humana	Tasa Mortalidad por rabia humana	Tasa	0	0
Mantener por debajo de 28,2 la tasa de mortalidad por accidentes de transito	Tasa de mortalidad por accidentes de transito	Tasa	28,2	<28,2
Disminuir la Tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas en el Departamento	Tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas en población entre 30 y hasta 70 años por 100.000	Tasa	138	132
Reducir la tasa de prevalencia del consumo de Sustancias Psicoactivas	Tasa de prevalencia del Consumo	Tasa	6,3	<6,30
Reducir la tasa de mortalidad por lesiones autoinflingida intencionalmente	Tasa de Mortalidad por lesiones autoinflingida	Tasa	5,5	<5,5

Meta de Resultado	Indicador	Unidad de Medida	Línea de Base	Meta Plan
Mantener la tasa de incidencia de violencia intrafamiliar 94.98	Tasa de incidencia de violencia intrafamiliar	Tasa	94,98	94,98
Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años	Prevalencia desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años	Porcentaje	8,4	8
Reducir la prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas menores de 5 años	Prevalencia desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años	Porcentaje	2,8	2,5
Reducir la prevalencia de exceso de peso en menores de 5 años	Prevalencia exceso de peso en niños y niñas menores de 5 años	Porcentaje	5,2	5
Reducir la tasa de mortalidad por desnutrición en la niñez	Tasa de mortalidad por desnutrición en la niñez	Tasa	6,7	6
Disminuir la incidencia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos a 30 casos por 100.000 habitantes	Tasa de incidencia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA	Tasa	30	29
Disminuir la incidencia de los casos de Sífilis Congénita por debajo de 2 por 1.000 NV en el Departamento de Casanare	Tasa de Incidencia de Sífilis congénita	Tasa	2.34	2
Mantener la razón de mortalidad Materna evitable por debajo de 49 por 100.000 NV	Razón de Mortalidad Materna	Razón de mortalidad materna	15.52 por 100.000 NV.	49 por 100.000 NV.
Disminuir a 61 la tasa específica de fecundidad en mujeres Adolescentes de 15 a 19	Tasa de Específica de Fecundidad en Adolescentes	Tasa	62.7 por 1.000 NV	61
Mantener por debajo del 2% la Trasmisión materno infantil del VIH en el Departamento de Casanare	Trasmisión materno Infantil del VIH en el Departamento	Porcentaje	0	0
Mantener en cero la mortalidad por enfermedades Inmunoprevenibles en menores de seis años	Muertes por enfermedades Inmunoprevenibles en menores de seis años	Número	0	0
Mantener la de tasa de mortalidad por Tuberculosis en 1,08 muertes por 100.000 habitantes en el departamento de Casanare.	Tasa de mortalidad por TB	Tasa	1,08	1,08
Mantener la tasa de discapacidad grado II en personas nuevas afectadas por Hansen en 0,26 casos por 100,000 habitantes	Tasa de discapacidad grado II en personas nuevas afectadas por Hansen	Tasa	0,26	0,26

CENA

Meta de Resultado	Indicador	Unidad de Medida	Línea de Base	Meta Plan
Mantener la Tasa de mortalidad por Infección Respiratoria Aguda en menores de 5 años en 13.54 por cada 100.000 niños y niñas.	Tasa de mortalidad por IRA en menores de cinco años	Tasa	13,54	13,54
Mantener la letalidad por dengue menor de 0,5 % al año	Letalidad anual por dengue	Porcentaje	0,3	0,5
Reducir la letalidad por Enfermedad de Chagas en fase aguda menor al 5% al año	Letalidad anual por Chagas en fase aguda	Porcentaje	0	0
Fortalecer las instancias de gestión intersectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Departamento	Instancias de gestión intersectorial a nivel departamental y Municipal fortalecidas	Número	1	8
Disminuir la tasa de mortalidad en menores de 5 años a 9 por 1.000 nacidos vivos.	Tasa de Mortalidad en menores de cinco años.	Tasa	10	9
Disminuir la tasa de mortalidad infantil en el Departamento a 10 por 1000 nacidos vivos.	Tasa de mortalidad infantil ajustada en menores de 1 año (por 1.000 nacidos vivos)	Tasa	12	10
Implementar y monitorear el plan de territorial de salud departamental	Planes territoriales de salud implementados y monitoreados	Número	1	1
Garantizar el acceso y cobertura universal a la prestación de servicios de salud a la población en el Departamento de Casanare	Población afiliada al sistema general de seguridad social en salud	Porcentaje	100	100
Fortalecer la capacidad resolutiva de la Red pública de prestación de servicios de Salud con condiciones de integralidad, calidad, eficiencia, eficacia y sostenibilidad financiera	Redes integradas de prestación de servicios de salud fortalecidas	Número	0	1

LÍNEA ESTRATÉGICA CONFIANZA INSTITUCIONAL Y CRECIMIENTO COMUNITARIO DE CASANARE

Para el Departamento es fundamental contar una institucionalidad sólida y comprometida con la comunidad, como requisito indispensable para avanzar en la ejecución de las políticas y programas de inversión contemplados en el presente Plan de Desarrollo Departamental.

La Administración Departamental durante el cuatrienio 2020-2023, centrará sus esfuerzos en afianzar la institucionalidad, introduciendo mejoras en su capacidad de gestión y en el relacionamiento con las comunidades, gremios, sectores, instituciones y demás actores, con el propósito de articular intereses y responsabilidades para avanzar hacia una sociedad más incluyente, participativa, plural y proactiva, y con calidad de vida y bienestar para sus habitantes.

En este cometido, la Administración Departamental orientara su gestión de manera transparente y estratégica, y acorde con a las competencias legales, para generar un escenario de confianza y tranquilidad en la sociedad, en aras de construir propósitos

comunes y atender mancomunadamente las distintas problemáticas que afectan el territorio de Casanare.

En cuanto a las políticas para robustecer su capacidad de gestión, la Administración orientara su accionar interno en los siguientes aspectos:

- Fomentaremos el liderazgo y participación de la mujer, en las tareas de gobierno.
- Fortaleceremos el soporte tecnológico y logístico del Departamento, para lo cual se adoptarán los correctivos y acciones necesarias para acondicionar y optimizar los recursos tecnológicos (entre ellos las TIC) y el equipamiento físico del Departamento, como condición necesaria para el ejercicio adecuado de la función pública y la prestación de servicios al cliente externo. Así mismo, avanzaremos en la estrategia de gobierno digital, que viene impulsando el MInTIC.
- Mejoraremos la gestión documental, con una infraestructura moderna y acorde con las directrices del Archivo Nacional.
- Orientaremos nuestra gestión a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con principios y valores que rigen la calidad en la atención.
- Fomentaremos una cultura de un nuevo servidor público, con mejores condiciones de trabajo, y más responsable y comprometido con el Departamento.
- Adoptaremos una estrategia financiera, que encamine esfuerzos a fortalecer la cultura tributaria de pronto pago, a luchar contra el contrabando y la evasión fiscal e implementar herramientas tecnológicas que optimicen procesos y procedimientos de planeación financiera, presupuestales y contables.

Por su parte, la política para dinamizar la interacción y relacionamiento del Gobierno Departamental con otros actores públicos y privados, y niveles del Estado, que posibilite construir verdaderas sinergias y pactos que favorezcan un entorno de convivencia, seguridad, participación y de crecimiento comunitario del Departamento; contempla los siguientes componentes:

EL GOBERNADOR EN CASA Y LOS DIÁLOGOS COMUNITARIOS. A través de estos mecanismos, el Gobernador de Casanare y el gabinete, tendrán acercamientos directos con las familias, comunidades y gremios, para escuchar sus necesidades y propuestas en torno a problemáticas que los afectan. De los resultados de estos espacios, y conforme las competencias del Departamento, se llevará la trazabilidad de los compromisos que allí se adquieran.
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON RESULTADOS. En consonancia con las políticas nacionales de seguridad y convivencia contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD, lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Interior, el Departamento contemplará dentro del Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC-, las acciones, medidas y proyectos necesarios para reducir los delitos de alta incidencia social, que actualmente vienen afectando la calidad de vida de nuestras comunidades.
TODOS SOMOS COMUNALES. En atención a los lineamientos de la política pública comunal, adoptada mediante la Ordenanza No. 016 de 2019, se incorporarán en este Plan de Desarrollo las iniciativas más prioritarias de esta política, que están orientadas a fortalecer y empoderar a las organizaciones comunales de los

municipios con herramientas y capacidades de gestión que ayuden a proyectarlos como actores de desarrollo y participes de la ejecución de algunas iniciativas departamentales.
PARTICIPACION Y DERECHOS HUMANOS. El Gobierno Departamental, impulsara la participación efectiva de la comunidad y la ciudadanía en los distintos escenarios y mecanismos previstos en la legislación colombiana, en especial los relacionados con la priorización de inversiones y en el ejercicio del control social de la gestión pública seccional (rendición pública de cuentas), como garantía efectiva de vinculación de la sociedad en el ejercicio de gobierno. Igualmente, propenderá por la difusión y protección de los derechos humanos en todo el territorio y sin distinto alguno, conforme las competencias del ente territorial.
UNA PLANEACIÓN QUE GENERA CONFIANZA. Los ejercicios de planeación del Departamento, tendrán un alto componente de participación social, y estarán orientados de manera estratégica a direccionar la inversión hacia sectores y programas de alta incidencia para el desarrollo de las comunidades, que por supuesto contribuyan a favorecer la equidad social, competitividad y un ordenamiento territorial armónico con el medio ambiente. Además, servirá de base para la gestión y articulación de iniciativas ante el gobierno nacional y otras instancias públicas y privadas.
TODOS CONECTADOS. Haremos esfuerzos institucionales para impulsar la transformación digital pública, productiva y territorial para fortalecer y mejorar las coberturas de TIC hacia nuestras comunidades, de manera que les permita conectarse y acceder a servicios que mejoren su calidad de vida.

Finalmente, la Ciencia, Tecnología y la Innovación –CTI- son elementos de enorme relevancia para el futuro y la competitividad de nuestra sociedad. Las sociedades más avanzadas lo ven como un factor estratégico para optimizar la producción y uso de los bienes y servicios, y para hacer que sus ciudadanos tengan mayores competencias para enfrentar los cambios actuales y le permitan tomar decisiones más responsables, asertivas e inclusivas en el contexto de la sociedad.

Bajo esta perspectiva, la CTI aunque están concebidas como un eje transversal e intersectorial a los demás sectores del Plan de Desarrollo Departamental, también se incluye como un sector dentro de esta línea estratégica, en el cual se contemplan iniciativas susceptibles de financiación con los instrumentos establecidos por el SGR para este propósito.

Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.

En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

Los cultivos de arroz sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia. En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.

La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

El arroz es el principal cultivo del departamento. Representa 78% de la producción agrícola. Existen dos variedades: el secano, que utiliza de manera intensiva mano de obra, participa con el 42% de la producción agrícola, y el de riego, que se caracteriza por el uso intensivo de agua fertilizantes, insumos especiales y modernos equipos de siembra y de cosecha, participa con el 36%.

La Ganadería vacuna es la principal fuente de empleo y de ingresos para la población. La cría se realiza en la sabana, principalmente en Paz de Ariporo y Trinidad, mientras que la ceba y el levante se desarrollan en el piedemonte. El hato ganadero casanareño se estima en cerca de dos millones de cabezas, cifra que lo sitúa en el segundo del país.

Las minicadenas productivas se proyectan como uno de los sistemas de mayor potencialidad con unidades productivas pequeñas, numerosas y rentables. Entre ellas se destacan la piscicultura que cultiva especies como cachama, mojarra y bocachico así mismo los cítricos constituyen otra minicadena que se proyecta muy bien en el pie de monte.

Casanare y Yopal a partir de las caídas del precio del petróleo a nivel global en el pasado reciente, ha visto un impacto negativo en su economía debido a que el sector de los hidrocarburos había alcanzado a representar más del 70% de sus ingresos dinámicos de producción, entendiéndose que la oferta y demanda de bienes y servicios giraban en torno a esta industria.

La administración local y los empresarios de la región encontraron en esta coyuntura la oportunidad para diversificar la fuente de sus ingresos y reactivar la economía, pasos que se han dado de manera lenta pero que con el paso del tiempo han tomado forma, a partir de la educación y promoción empresarial encabezada por la gobernación del Casanare y cada uno de sus municipios, con la ayuda y capacitación en diversos sectores por parte de la Cámara de Comercio de Casanare, quien se ha convertido en un socio del productor de la región; brindado asesoría desde la producción a la comercialización en diversos sectores como el del turismo, la cultura y la gastronomía que identifica esta basta zona del país.

Ante estos cambios, actualmente Yopal cuenta con una amplia oferta comercial, soportada principalmente en pequeños comerciantes que han entendido los cambios en la economía y han hecho cambios en sus operaciones para mantenerse en el mercado y competir ante la llegada de las grandes superficies.

Desarrollo económico de Arauca.

El Departamento de Arauca se encuentra ubicado en la Región del Orinoco y tiene una extensión de 23.818 km2, distribuidos en 7 municipios y 26 resguardos indígenas. El 91% de los 23.818 km2 que conforman la extensión territorial del Departamento de Arauca hacen parte de la cuenca de la Orinoquía, una extensa y estratégica bio-región que comprende 1.110.000 km2, traspasando las fronteras demarcadas entre las Repúblicas de Colombia y Bolivariana de Venezuela. El Departamento posee una gran variedad de ecosistemas, especies animales y vegetales y fuentes hídricas, que le permiten contar con una amplia y singular oferta ambiental distribuida a lo largo del territorio, siendo esta una de sus principales potencialidades. Sin embargo el territorio no cuenta con un inventario actualizado de su riqueza ambiental, ya que existen pocos estudios al respecto, los cuales presentan déficit de información o se circunscriben a evaluaciones de áreas puntuales como Caño Limón y los centros urbanos de los municipios. Esta situación está asociada con la poca atención prestada en décadas anteriores al tema y con las condiciones de orden público que limitan la posibilidad de estudiar el territorio.

Las condiciones topográficas y geológicas del territorio que conforman el Departamento de Arauca han dado lugar a una variedad de climas y suelos que a su vez han generado once zonas de vida (páramo pluvial sub andino o tundra aluvial, bosques tropical seco, húmedo premontano, húmedo tropical, muy húmedo montano bajo, muy húmedo premontano de transición cálida, muy húmedo tropical, muy húmedo premontano, pluvial premontano, pluvial montano bajo, pluvial montano) (IGAC, 2006), que han posibilitado la existencia de diversas formas de vida silvestre.

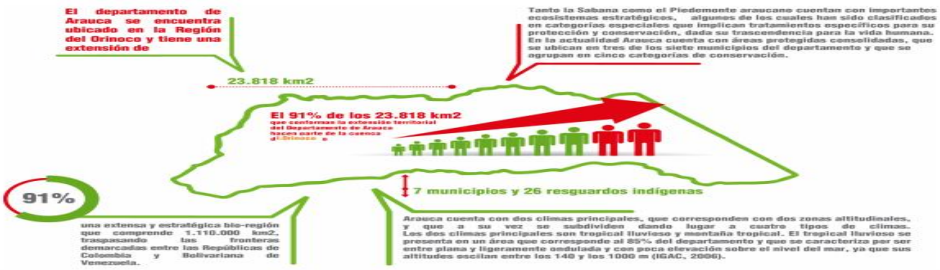

Específicamente Arauca cuenta con dos climas principales, que corresponden con dos zonas altitudinales, y que a su vez se subdividen dando lugar a cuatro tipos de climas. Los dos climas principales son tropical lluvioso y montaña tropical. El tropical lluvioso se presenta en un área que corresponde al 85% del territorio y que se caracteriza por ser entre plana y ligeramente ondulada y con poca elevación sobre el nivel del mar, ya que sus altitudes oscilan entre los 140 y los 1000 m (IGAC, 2006). Los climas señalados han permitido el desarrollo de diferentes tipos de vegetación, especies animales y ecosistemas. Dentro de la fauna sobresale el chigüiro, la danta, el picure, la lapa, el zaino y el venado, entre otros. Muchas de las especies presentes en el territorio son endémicas, lo que hace de este territorio una zona rica en germoplasma, especies de aves y anfibios. Así mismo esta diversidad climática permite la existencia de dos bio-regiones, denominadas genéricamente como Piedemonte y Sabana, caracterizadas por las formas particulares de apropiación y relacionamiento con los ecosistemas estratégicos que se encuentran a su interior y que nutren el carácter multicultural del Departamento. La bio-región Piedemonte está determinada por los climas de montaña tropical y de alta montaña. En su interior se encuentran dos áreas de gran valor ambiental: la Sierra Nevada del Cocuy, y los ecosistemas de selva húmeda de los pisos subandino y altoandino localizados en una serie de laderas empinadas al descenso de la cordillera oriental. Tanto la Sabana como el Piedemonte araucano cuentan con importantes ecosistemas estratégicos, algunos de los cuales han sido clasificados en categorías especiales que implican tratamientos específicos para su protección y conservación, dada su trascendencia para la vida humana. En la actualidad Arauca cuenta con áreas protegidas consolidadas, que se ubican en tres de los siete municipios del Departamento y que se agrupan en cinco categorías de conservación. En cuanto a la trayectoria reciente y el estado actual de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos del Departamento, se destaca que las características de la oferta ambiental del territorio y su aprovechamiento, han dado lugar a una cobertura y ocupación del suelo caracterizada por la preponderancia de la ganadería, la agricultura y las exploraciones en busca de hidrocarburos, así como por la existencia de múltiples conflictos de uso del suelo. La consolidación de dichas actividades se ha sustentado a través del tiempo en la reducción de las coberturas originales de los suelos de las áreas donde se localizan, quedando actualmente rodeadas por esteros, pantanos, bosques y zonas de protección que reciben los impactos de dichas actividades. Las principales cuencas existentes son las de los ríos Casanare, Tame, Ele, Lipa, Capanaparo, Cravo y Arauca siendo esta última la más importante dada su extensión (1.050 km, de los cuales 510 kilómetros son navegables en tiempo de invierno) y el carácter geoestratégico que reviste ya que delimita la frontera con Venezuela en 280 km. Esta cuenca recorre dentro del territorio colombiano 400 km que son alimentados por varios afluentes entre los que se destacan los ríos Bojabá, el Satocá, el San Miguel.

Las formas de uso, ocupación y aprovechamiento de la oferta ambiental del territorio araucano que se han consolidado a través del tiempo son ineficientes e inadecuadas, ya que han generado simultáneamente la subutilización y la sobreexplotación de la oferta ambiental. Esto se debe principalmente a la falta de conocimiento sobre la riqueza ambiental de la región y los procesos naturales que allí se desenvuelven; así como a la forma particular en que se ha ido poblando el territorio. Tal se caracteriza por el papel que han jugado las dinámicas de concentración de la tierra, la migración de población de otras zonas del país y la colonización de zonas boscosas, que amplían la frontera agrícola, y que están motivadas por la búsqueda de nuevas oportunidades económicas y de subsistencia. El asentamiento poblacional en el Departamento de Arauca está determinado por las características del entorno natural y por las dinámicas económicas que dieron lugar a los distintos procesos migratorios, a partir de los cuales se ha ido poblando progresivamente el territorio departamental. La amplia extensión territorial que comprende el Departamento, así como su poblamiento inicial por comunidades indígenas nómadas, su posterior ocupación principalmente a partir de las misiones religiosas y la figura latifundista del hato ganadero, se constituyen en factores que determinaron profundamente la configuración del territorio hasta mediados del siglo XX, el cual se caracterizó por una baja densidad poblacional y el desarrollo de pequeños y discontinuos núcleos urbanos concebidos para la provisión de los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades agropecuarias de las extensas zonas rurales cercanas a su localización.

De esta forma se conformaron diferentes núcleos urbanos dedicados al abastecimiento de sus áreas de influencia, débilmente articulados entre sí por efecto de la falta de vías de comunicación, la carencia de infraestructura y las propias dinámicas internas que no propiciaron una mayor vinculación. Estos centros urbanos, construidos principalmente alrededor de ríos, tardíamente empezaron a integrarse por efecto de nuevos procesos migratorios generados tanto por los programas de colonización orquestados por el Estado colombiano como por iniciativas espontáneas e individuales, que significaron la ampliación de la frontera agrícola, la construcción de nuevas vías y de nuevos asentamientos o corredores territoriales alrededor de éstas. La población alrededor de estos ejes se ha ido incrementando igualmente con el paso del tiempo por efecto del boom petrolero y del desplazamiento forzado por la violencia que ha ocasionado el prolongado conflicto armado que afecta al país.

Los procesos señalados dieron lugar a la constitución de los siete municipios que hoy día integran el Departamento de Arauca (Arauca, Tame, Saravena, Arauquita, Fortul, Puerto Rondón y Cravo Norte), entidades territoriales de conformación relativamente reciente, caracterizadas por ser núcleos urbanos muy reducidos, desconectados entre sí y rodeados por extensas áreas rurales con restringidos sistemas de conectividad. Esta situación ha generado núcleos urbanos de influencia

estrictamente local y ha limitado el desarrollo de fuertes vínculos con otros sistemas territoriales externos. Por tanto, no puede hablarse propiamente de especializaciones funcionales, jerarquías urbanas o polos de concentración que den lugar a un sistema urbano regional interno cohesionado y a su vez interconectado con el nivel nacional. A pesar de lo anterior se distingue una diferenciación espacial en la concentración de personas y actividades, así como un cierto nivel de jerarquía entre las cabeceras municipales dada la concentración de ciertos servicios en ellas. A lo anterior, se suman importantes centros poblados como Puerto Jordán, La Esmeralda, Panamá de Arauca, Nuevo Caranal, Botalón y Puerto Nariño, quienes en un futuro pueden llegar a convertirse en municipios.

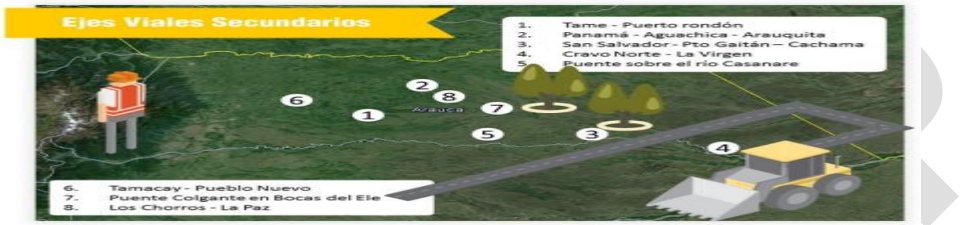

En 2013, el Producto Interno Bruto (PIB) nacional registró un total de $710.257 miles de millones a precios corrientes; lo que representó un incremento de 4,9%, respecto a 2012. Por departamentos, las mayores variaciones se observaron en Putumayo (24,0%), Cauca (12,2%) y Meta (10,7%); por el contrario, Chocó (-6,4%), Arauca (-3,1%) y Cesar (-0,5%) registraron decrecimientos. El PIB por habitante medido a precios corrientes en el país fue $15.073.018. El departamento que participó con el mayor valor fue Casanare ($44.837.810), seguido de Meta ($44.221.302), Santander ($25.980.287) y Bogotá D.C. ($22.837.457). En términos económicos para el 2013, según el DANE, el PIB del Departamento representó el 0.8% del PIB nacional ($5 billones aproximadamente) presentando una reducción en términos reales, comportamiento que se viene presentando desde 2010.

La principal actividad económica del Departamento ha sido la minería, liderada por la extracción de petróleo, seguida por la agricultura y los servicios. Dada la fuerte influencia que tiene la explotación petrolera en la economía de la región, el comportamiento positivo de la producción agropecuaria, los servicios, el comercio y el transporte no han sido suficientes para contrarrestar el impacto de la continua reducción de la actividad minera y sus servicios conexos. El anterior comportamiento fue acompañado por el mayor dinamismo del sector financiero dado el crecimiento en la colocación de créditos y del sector de la construcción de vivienda. No obstante, tanto las exportaciones como las importaciones presentaron una tendencia decreciente. Ver gráfico.

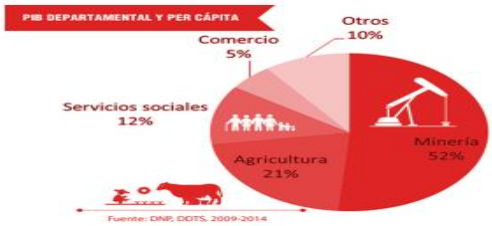

Durante 2013, el PIB de Arauca presentó una variación negativa de 3,1% con respecto al año anterior. Las ramas de actividad de mayor variación fueron: extracción de minerales no metálicos (40,0%), mantenimiento y reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos (16,7%) y construcción de obras de ingeniería civil (16,4%). El PIB per cápita departamental, medido en pesos corrientes es de $21 millones el cual corresponde a 1,4 veces el PIB per cápita nacional. El Escalafón de Competitividad de los departamentos de Colombia 2015, elaborado por la CEPAL, recoge los resultados más recientes de los departamentos en cinco factores de la competitividad: i) fortaleza de la economía, ii) infraestructura, iii) capital humano, iv) ciencia, tecnología e innovación v) instituciones, gestión y finanzas públicas. La región Cundinamarca/Bogotá obtiene el mayor puntaje y concentra las mayores ventajas competitivas en los factores, aunque no es el líder en las instituciones, gestión y finanzas públicas. La región es seguida en el escalafón global por Antioquia, Caldas, Santander, Risaralda y Valle del Cauca, que conservan su distancia frente al resto de departamentos; es muy difícil para los demás alcanzar su competitividad. En el nivel alto de la competitividad se hallan Atlántico, Quindío y Boyacá; y en el medio alto Meta, Bolívar, Tolima, Norte de Santander, Huila y San Andrés. En el nivel medio bajo se encuentran Casanare, Cesar, Magdalena, Nariño, Cauca, Sucre y Córdoba, mientras que en el bajo están Caquetá, La Guajira y Arauca.

Según el Ministerio de Educación Nacional, la tasa de analfabetismo en mayores de 15 años para el año 2015 es de 9.7%, superior en dos puntos al nivel nacional. La cobertura en educación, es del 87% en los niveles de básica primaria y secundaria y del 59% en media vocacional, en tanto que en el país es del 40,5%, para este último, evidenciando que se han realizado esfuerzos para lograr el promedio nacional, sin embargo aún se deben hacer grandes esfuerzos para el cierre de brechas. No menos preocupante es el de cobertura en educación superior, donde se establece con datos del DANE y el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ministerio de Educación para el 2014, que esta cifra es del 10,3%, de una población de 25.047 jóvenes entre 17 y 21 años, mientras que la cobertura a nivel nacional es de 46.15%.

ANÁLISIS

COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Capital / Depto.	Población Total	Población 17-21 AÑOS*	Matrícula Pregrado Oficial	Matrícula Pregrado Privada	Matrícula Pregrado Total	Tasa de Cobertura	Población 17-21 años por fuera del sistema	Tasa de Deserción
Arauca	85.994	7.408	414	1.751	2.165	29,23%	5.243	70,77%
Resto de Municipios	170.533	17.839	252	163	415	2,35%	17.224	97,65%
Arauca	256.527	25.047	666	1.914	2.580	10,30%	22.467	89,70%	n.d.
Nacional	47.661.787	4.356.453	1.075.058	935.308	2.010.366	46,15%	2.346.087	53,85%	10,07%

Fuente población 17-21 años: Proyecciones DANE de Censo 2005. Fuente población fuera del sistema, tasa de cobertura: MEN - SDS.

En estadísticas de la Unidad Administrativa Especial de Salud presenta una tasa de mortalidad infantil para el 2015 de 6,8 por debajo del nivel nacional que es del 10,94. Es importante resaltar, que al realizar la estimación de tasas de mortalidad por grupos de edad se encuentra que el grupo de edad entre los 50 a los 60 años, tanto hombres como mujeres, presenta las mayores tasas de mortalidad; es decir, presentan el mayor riesgo de morir en el Departamento. También en estadísticas se observa que un porcentaje importante de muertes en el Departamento, son por 15 causas

prevenibles lo que significa que las tasas de mortalidad pueden descender en la medida en que se trabaje en las causas que conllevan a estas y aumentar por lo tanto la esperanza de vida al nacer y reducir los años de vida potencialmente perdidos en la población araucana. El porcentaje de cobertura de continuidad del sistema de régimen subsidiado es del 97,10%. En el 2014 había 192.558 afiliados al régimen subsidiado y 36.941 en el régimen contributivo.

Tabla Tasa de mortalidad por causas CIE 10,
Departamento de Arauca, año 2015

Orden	Causa	Frecuencia	Tasa x 1000	Frecuencia relativa simple	Frecuencia relativa Acumulada
1	Agresiones (homicidios), inclusive secuelas	90	34,31	10,51	10,5
2	Enfermedades isquémicas del corazón	85	32,40	9,93	20,4
3	Accidentes Transporte terrestre, inclusive secuelas	65	24,78	7,59	28,0
4	Infecciones respiratorias agudas	49	18,68	5,72	33,8
5	Enfermedades cerebrovasculares	46	17,54	5,37	39,1
6	Enfermedades hipertensivas	45	17,15	5,26	44,4
7	Enfermedades Crônicas vias respiratórias inferiores	30	11,44	3,50	47,9
8	Insuficiencia cardiaca	26	9,91	3,04	50,9
9	Lesiones autoinfligidas (Suicidios), incl. Secuelas	25	9,53	2,92	53,9
10	Enfermedades sistema urinario	24	9,15	2,80	56,7
	Todas las demás causas	371	141,43	43,34	100,0
	Total causas	856	326,33	100	

En el estudio socio-económico del departamento elaborado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y según estimaciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del Censo del año 2005, la incidencia de la pobreza medida por IPM, en el departamento de Arauca, es de 61%, ocupando el puesto 17 ordenando de mayor incidencia del IPM a menor, entre los 32 departamentos. El ranking es liderado por los departamentos de Chocó, Vichada, Guainía,Córdoba,La Guajira y Vaupés. Este índice se calcula a partir de los ingresos monetarios del hogar, que clasifica como pobres a las personas que carecen del ingreso mínimo necesario para cumplir con una canasta de bienes y servicios básicos y del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el cual se calcula a partir de cinco dimensiones, de igual peso cada una: Condiciones educativas del hogar, condiciones de la juventud y la niñez, trabajo, salud, servicios públicos y condiciones de vida. Según la medición adoptada por Colombia del IPM,se clasificó como pobres a aquellos que pertenecen a un hogar que presenta privación en cinco de las quince variables. Es importante resaltar que el nivel de incidencia de Arauca, supera por 11 puntos porcentuales al registro nacional. La situación se acentúa en la zona rural del departamento, donde la incidencia de la pobreza alcanza niveles del 93%, mientras que para la población que habita las cabeceras del Departamento es de 55%.En otras palabras, se puede decir que de cada diez habitantes rurales, nueve tienen cinco privaciones de los 15 indicadores propuestos.Mientras que para los habitantes de las zonas urbanas,por cada dos habitantes, uno es pobre. Si bien se evidencia un mayor acceso a bienes y servicios por parte de la población urbana del Departamento, es alarmante la situación de precariedad, especialmente de la población rural.

La cobertura de acueducto y alcantarillado para el área urbana de los municipios, según datos de la empresa de Servicios Públicos Departamental CUMARE es en

promedio municipal de 89,71%, correspondiendo con el promedio del nivel nacional; sin embargo, esta cifra es muy inferior en los centros poblados y viviendas del área rural donde se estima en el 16% para acueducto y el 5% para alcantarillado. De otra parte, La cobertura en recolección de residuos sólidos en las áreas urbanas es superior al 80% y en energía eléctrica es superior al 95% en las zonas urbanas y 52% en el área rural.

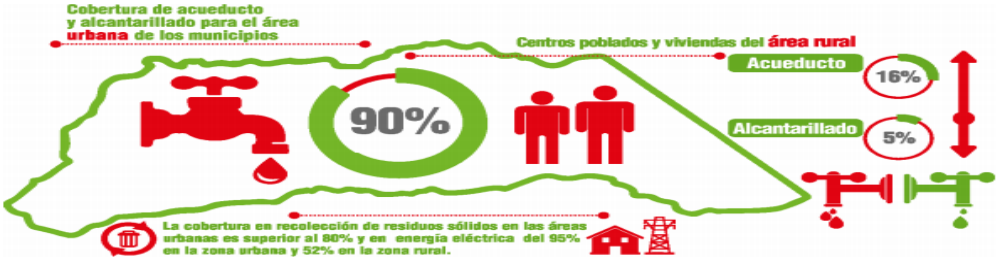

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Un extintor es un elemento portáti destinado a la lucha contra fuegos incipientes, o principios de incendios, los cuales pueden ser dominados y extinguidos de forma breve en primera intervención. Existen además varios tipos de extintores, cada extintor esta identificado para los tipos de fuegos que sirven, a continuación los detallamos.

Los extintores son una herramienta ideal para poder combatir un incendio en su inicio, con ellos podemos evitar que un fuego se propague y se transforme en un incendio peligroso. Existen diferentes modelos de tipo de extintor adecuado para un tipo de fuego, es este post te lo explicamos.

Tipos de extintores por tipo de fuego
En las etiquetas de los extintores podemos ver siempre de que tipo de extintor es, esas letras pueden ser A,B,C y D. Hacer referencia al tipo de fuego que puede sofocar el extintor. Aquí tienes información de los tipos extintores según las clases y los tipos de fuego. Lo más habitual es que cualquier extintor con el que nos encontremos sea del tipo A,B,C y F es decir sirve para apagar fuegos de sólidos, líquidos, aceites en cocinas y gas.

En resumen los tipos de extintores según los tipos de fuegos son
Clase A: para tipos de fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.
Clase B: tipo de fuego donde el combustible es líquido por ejemplo aceite, gasolina o pintura.

Clase C: fuegos donde el combustible son gases como el butano, propano o gas ciudad.
Clase F: tipos de fuegos derivados de aceites y grasas (vegetales o animales) en cocinas, y almacenamiento de aceites.
Clase D: son los más raros en España, el combustible es un metal, los metales que arden son magnesio, sodio o aluminio en polvo.

Tipos de extintores en viviendas y empresas
En una vivienda recomendamos el aerosol extintor de espuma Extpray, lo ideal seria tener un extintor de espuma para la cocina y un extintor de 2kg de co2 para fuegos electricos, eficacia 34 clase b. En un local comercial lo habitual para 100m2 serían dos extintores de polvo o espuma de 6kg eficacia 21A y un extintor co2 de 2kg 34B para el cuadro eléctrico. Para una industria instalaremos extintores de 6kg de polvo eficacia 27A o 34A así como carros extintores de 25kg en el almacen, para cuadros eléctricos de mayor tamaño recomendamos extintores de 5kg co2 de eficacia 89B.

Tipos de extintores según su agente extintor
Extintores de Espuma: Ideales para fuegos de tipo A y B, todos hemos visto alguna vez a los bomberos en algún simulacro rociar con espuma. Al igual que el anterior es peligroso en presencia de electricidad.

Extintores de Polvo ABC: Es el tipo de extintor más común y usado en cualquier edificio. Es indicado para fuegos de tipo A, B y C y al ser de polvo evita el riesgo eléctrico. Es el más recomendable para casas, oficinas o cualquier edificio.

Extintores de CO2: El CO2 es un gas y por tanto no conduce la electricidad. Este tipo de extintores son aptos para fuegos de tipo A, B y C. Suelen ser usados donde existen elementos donde el extintor puede causar más daño que el fuego. Por ejemplo si usamos un extintor standar en un lugar donde el valor de los materiales es muy alto (un laboratorio por ejemplo con máquinas muy caras) podríamos estropear con la espuma o el polvo máquinas muy valiosas, eso lo evitamos con este tipo de extintores ya que al ser un gas no daña los equipos.

Extintores de Agua: Son ideales para apagar fuegos de tipo A, actualmente los extintores de agua llevan incorporados aditivos que aportan eficacia tipo F por lo que tambien se pueden utilizar en este tipo de fuego. No deben usarse nunca en presencia de corriente eléctrica pues el agua podría provocar una electrocución. Este tipo de extintores es bueno fuera de las casas donde no existe riesgo eléctrico, por ejemplo jardines, barbacoas, etc.

Tamaño más habitual de un extintor

Lo normal es que encontremos en el mercado extintores de polvo de tamaños desde 1 Kg hasta 25 y 50 Kg. Los más grandes siempre van acompañados de un carro o ruedas para poder moverlo rápidamente, los más habituales son los extintores de polvo de 25kg y extintores de co2 de 10kg. Los extintores de co2 sin embargo suelen ser de 2kg y de 5kg. Los extintores de espuma que se utilizan actualmente son los extintores de 6kg.

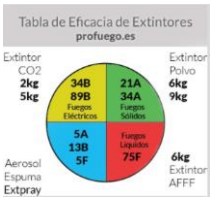

Eficacia de cada extintor de incendios
Eficacia del extintor de polvo ABC: los extintores de eficacias abc son extintores de polvo, los más usados son extintores de 6kg eficacia 27A 183B, aunque también son válidos los extintores de eficacia 21A 133B.

Eficacia del extintor de espuma: son extintores de que también sirven para fuegos clase a y clase b, los más habituales son los extintores 6kg AFFF con eficacia 75F. Recomendados para cocinas y fuegos en aceites y líquidos.

Eficacia del extintor de co2: los extintores de co2 únicamente tienen eficacia clase b y se usan para fuegos eléctricos, lo más habitual es el extintor 2kg eficacia 34B para cuadros eléctricos pequeños y el extintor 5kg eficacia 89B para industria.
FUENTE: https://profuego.es/definicion-tipo-y-clasificacion-de-extintores/

Las empresas que se dedican a la prestación de servicios, fabricación, compra y venta de elementos para emergencias (extintores), se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

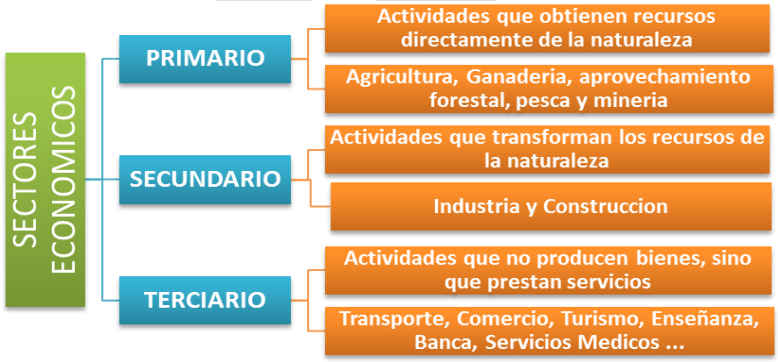

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

Tipos de indicadores económicos

Los indicadores económicos suelen clasificarse según su relación con el tiempo en la economía, siendo propenso a juzgarse de forma subjetiva, según la percepción y conocimientos del profesional que los analice.
Estos son:

Indicadores económicos retardados: El valor de estos indicadores cambia después de que el ciclo económico haya sufrido un cambio, permitiéndonos conocer los movimientos anteriores de la economía, por ejemplo, la tasa de desempleo.

Indicadores económicos adelantados: Su valor se manifiesta antes de que la economía general presente un cambio en sus estadísticas, siendo pertinentes para predecir los movimientos futuros que sucederán en el ciclo económico, por ejemplo, el índice bursátil.

Indicadores económicos coincidentes: Los valores cambian simultáneamente con el desarrollo de la economía, por ejemplo, el producto interno bruto

Principales indicadores económicos

En el mercado de las inversiones y la economía hay numerosos indicadores económicos que permiten recolectar información sobre los distintos sectores de la economía y su funcionamiento, pudiéndose considerar entre los principales:

El producto interno bruto o PIB: Determina la actividad económica en el mercado de bienes y servicios de un país.

La tasa de inflación y el IPC: Determina el poder adquisitivo de la población en relación a la adquisición de bienes y servicios, siendo que, si los valores del IPC superan los ingresos generales de la población, se señala un alza en la tasa inflacionaria.

Tasa de desempleo: Un indicador importante en el desarrollo de la economía es la tasa de desempleo, pues esta medirá el poder productivo en el mercado económico.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la fabricación, compra y venta de elementos de prótesis de rehabilitación, es así como en el comercializador es el intermediario que dispone de los productos y los vende a la Entidad.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

CENACYOP

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- FAMILIA U HOGARES: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- EMPRESAS: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- GOBIERNO O ESTADO: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren *bienes de capital*, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina *bienes finales*, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los *bienes intermedios* se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

Fuente: https://www.abcfinanzas.com/

TEJIDO EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

El tejido empresarial es de 22.310 empresarios y comerciantes formalizados, de los cuales el 19% corresponde a nuevas unidades de negocio con 4.166 personas naturales, sociedades, sucursales y agencias matriculadas, el 81% son renovaciones con 18.144 inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare.

Fuente: CCC-GFOR (2019)

De los 19 municipios de Casanare, Yopal siendo la capital del departamento, donde se encuentra la sede principal de la Cámara de Comercio de Casanare, es el municipio que concentra el mayor porcentaje de matriculados y renovados con el 51% y 11.447 empresarios formalizados.

Registro mercantil por actividad económica:

El 32% de los empresarios matriculados y renovados en la CCC tienen inscrita actividad de Comercio al por mayor y al por menor como su principal actividad económica correspondiente 7.172 empresarios, la actividad de Alojamiento y servicios de comida representa el 16%, Industrias Manufactureras el 7%, reparación, mantenimiento y comercio de automotores el 6% al igual que construcción, actividades profesionales, científicas y técnicas el 5% y Transporte y almacenamiento el 4%, las demás actividades económicas que establece el DANE según el código CIIU Revisión 4, representan el 23% del tejido empresarial.

Ilustración 24 *Matrículas y renovaciones por tipo de actividad.*

Fuente: CCC-GFOR (2019)

Fuente: www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2020/03/INFORME-DE-GESTION-2019-FINAL.pdf

GREMIOS Y ASOCIACIONES

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios que se dedican a difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

SIGLA	NOMBRE	Página web

ANDI	Asociación Nacional De Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	acopi.org.co
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	www.fenalco.com.co
CONFECAMARAS	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.co
SIC	Superintendencia de industria y comercio	www.sic.gov.co/proteccion-del-consumidor

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) JUNIO 2020

Universo de estudio: corresponde a las empresas cuyos ingresos anuales fueron iguales o superiores a $1.700 millones de 2017 (dato que se actualiza cada año de acuerdo con el comportamiento del Índice de precios al Consumidor – IPC), y/o con 10 o más personas ocupadas promedio, cuya actividad principal es el comercio al por menor o al por mayor de mercancías nuevas o, comercio de vehículos automotores.

Los grandes almacenes e hipermercados minoristas que para 2019 tuvieron ingresos por ventas anuales mayores o iguales a $38.395.000 en miles de pesos, dato que evoluciona cada año de acuerdo con el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor- IPC - y/o 200 o más personas ocupadas promedio, cuya actividad principal es el comercio al por menor de mercancías o productos nuevos.
En el caso de los vehículos corresponde a las empresas importadoras de vehículos cuya actividad principal es el comercio de vehículos automotores nuevos, de producción nacional, o importados, así como las empresas ensambladoras de vehículos.

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL

En junio de 2020 las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 14,2% y el personal ocupado disminuyó 4,9% en relación con el mismo mes de 2019. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -11,9%.

Tabla 3. Variación porcentual anual y año corrido[P]
Junio 2020 / junio 2019

Indicador	Variación anual **Junio 2020 / junio 2019**	Variación año corrido **Enero - junio 2020 / enero - junio 2019**
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-14,2	-11,8
Total ventas comercio al por menor sin vehículos	-10,1	-8,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-11,9	-9,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-6,0	-4,1
Total Personal ocupado	-4,9	-0,5

Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Fuente: DANE – EMC

p: Preliminar

GRUPO DE MERCANCÍAS

VENTAS REALES
Variación anual: junio 2020 / junio 2019

En junio de 2020, las ventas del comercio minorista disminuyeron 14,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2019. Trece (13) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas reales y seis (6) registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de -23,2% y una contribución de -4,7 puntos porcentuales, y Otros vehículos automotores y motocicletas con una variación de -37,9% y una contribución de -3,0 puntos porcentuales.

CENACYOP

Tabla 4. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Junio 2020 / junio 2019p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**-14,2**	**-14,2**
Combustibles para vehículos automotores	-23,2	-4,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-37,9	-3,0
Prendas de vestir y textiles	-53,4	-2,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-31,8	-2,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-19,8	-1,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-60,3	-1,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-19,3	-0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-14,4	-0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-10,9	-0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-9,9	-0,3
Bebidas no alcohólicas	-21,8	-0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-12,4	-0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-18,3	-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,6	0,0
Productos para el aseo del hogar	16,3	0,4
Alimentos (víveres en general)	2,0	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	28,1	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	29,3	1,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	54,8	1,5

Fuente: DANE - EMC.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
puntos porcentuales. Puntos porcentuales
p: Preliminar

VENTAS REALES Variación año corrido: enero - junio 2020 / enero - junio 2019

En el periodo enero - junio de 2020 las ventas del comercio minorista disminuyeron 11,8% frente a las registradas en el mismo periodo del 2019. En este periodo, quince (15) líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las cuatro (4) líneas restantes registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con -4,3 puntos porcentuales y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con -3,0 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Alimentos con una contribución de 2,6 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero - junio 2020 / enero - junio 2019p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-11,8**	**-11,8**
Combustibles para vehículos automotores	-20,6	-4,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-32,5	-3,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-26,8	-2,0
Prendas de vestir y textiles	-42,3	-1,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-25,2	-1,8
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-20,5	-0,8
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-44,4	-0,7
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-14,7	-0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	-12,0	-0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-14,3	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-5,5	-0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-2,6	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,5	-0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-0,9	0,0
Bebidas no alcohólicas	-3,0	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	2,1	0,0
Productos para el aseo del hogar	17,1	0,4
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	20,3	0,6
Alimentos (víveres en general)	12,5	2,6

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
puntos porcentuales. Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE - EMC.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C.
Ventas Reales
Variación anual: junio 2020 / junio 2019

Para el mes de junio de 2020, las actividades económicas que más contribuyeron a la caída del comercio minorista y de vehículos fueron el Comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de -35,1% y el comercio al por menor de combustible para automotores con una variación de -23,3%, que en conjunto restaron 11,0 puntos porcentuales a la variación del período.

En junio de 2020, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos aumentaron las ventas reales en 1,1%, aportando 0,4 puntos porcentuales a la variación, por su parte los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco aumentaron sus ventas reales en 15,8%, aportando 1,0 puntos porcentuales a la variación.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio 2020 /junio 2019p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**-14,2**	**-14,2**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-11,8**	**-11,8**
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	1,1	0,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	15,8	1,0
4511. Vehículos automotores nuevos	-35,1	-6,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-23,3	-4,8
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-58,1	-2,9
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-17,2	-0,6
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-12,4	-0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-4,4	-0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-33,0	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-44,6	-0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-24,1	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-2,0	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	25,4	0,1

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
Fuente: DANE – EMC
p: Preliminar

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C. Variación año corrido: enero – junio 2020 / enero - junio 2019

En el periodo comprendido entre enero y junio de 2020, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos aumentaron sus ventas respecto al mismo periodo del 2019 en 8,9% aportando 3,0 puntos porcentuales a la variación total de las ventas minoristas, por su parte los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco aumentaron sus ventas reales en 2,1%, aportando 0,1 puntos porcentuales a la variación.

De las empresas del comercio al por menor en establecimientos especializados, las principales contribuciones negativas se presentaron en las actividades de Vehículos automotores nuevos y el comercio al por menor de Combustibles para automotores restando en conjunto 9,5 puntos porcentuales.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero - junio 2020 / enero- junio 2019p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-11,8**	**-11,8**
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	8,9	3,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,1	0,1
4511. Vehículos automotores nuevos	-29,6	-5,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-20,6	-4,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-46,2	-2,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-19,1	-1,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-22,7	-0,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-25,9	-0,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-26,2	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-38,5	-0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-5,6	-0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-26,9	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,5	0,0

Fuente: DANE – EMC
puntos porcentuales. Puntos porcentuales
p: Preliminar

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Tabla 10. Variación anual de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentalesp
Junio 2020 / junio 2019

Departamento	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-11,8**	**-11,8**	**-4,4**	**-4,4**
Bogotá D.C.	-15,7	-5,1	-4,7	-1,2
Valle del Cauca	-14,8	-1,7	-5,8	-0,8
Atlántico	-20,6	-1,1	-3,0	-0,2
Antioquia	-3,2	-0,5	-4,8	-0,8
Santander	-9,8	-0,3	-4,2	-0,2
Cundinamarca	15,8	0,8	0,0	0,0
Otros departamentos	-14,8	-4,0	-4,4	-1,3

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
Fuente: DANE – EMC.
p: Preliminar

VENTAS REALES

En junio de 2020 frente al mismo mes de 2019, las ventas reales del comercio minorista excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados) decrecieron 11,8%.

Seis (6) dominios departamentales presentaron variaciones negativas. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Valle del

Cauca, al contribuir con -5,1 puntos porcentuales y -1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

PERSONAL OCUPADO

En junio de 2020 frente a junio de 2019, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes decreció 4,4%. Seis (6) de los siete (7) dominios departamentales presentaron variación negativa, mientras que Cundinamarca presentó una variación de 0,04%; la mayor contribución negativa se presentó en Bogotá con 1,2 puntos porcentuales.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

VARIACIÓN ANUAL DE VENTAS

La variación del margen comercial (ventas-costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue -0,9% para el mes de junio de 2020 en relación con junio de 2019, para este mes dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones negativas, siendo el margen comercial del Comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador el que presenta la contribución más negativa al total de la división con 2,9 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias, alimentos bebidas y tabaco; artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, con 0,3 puntos porcentuales. Por su parte, el margen comercial del Comercio de maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado tuvo una contribución al total de la división 46 de 2,3 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación anual del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional[p]
Junio 2020 / junio 2019

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Junio		Personal Junio	
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**-0,9**	**-0,9**	**-5,8**	**-5,8**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-1,0	-0,3	-7,0	-2,3
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-10,9	-2,9	1,6	0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	5,6	2,3	-8,0	-3,8

Variación año corrido margen comercial: enero – junio 2020 / enero – junio 2019

En el periodo enero – junio de 2020 frente al mismo periodo de 2019, el margen comercial del comercio mayorista presentó caída en 2,3%.

Los tres (3) dominios de estudio presentaron variaciones negativas. El dominio que presentó la mayor contribución al comportamiento del margen comercial fue

Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con -1,6 puntos porcentuales.

Tabla 14. Variación año corrido de las ventas mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional[p]
Enero – junio 2020 / enero – junio 2019

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Enero - junio (2020/2019)		Personal Enero - junio (2020/2019)	
	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)
Total comercio al por mayor	-2,3	-2,3	-2,6	-2,6
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-0,9	-0,3	-3,4	-1,1
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-6,0	-1,6	1,9	0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-1,0	-0,4	-3,8	-1,8

Fuente: DANE – EMC.
p: Preliminar

Fuente: www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_jun20.pdf

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO

INDICADORES ECONÓMICOS

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas

laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

EN AGOSTO DE 2020 LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC FUE -0,01%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)- Total, nacional- 2019 - 2020 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación anual	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
IPC total	-0,01	0,09	1,12	3,03	1,88	3,75

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2020 (-0,01%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones información y comunicación y transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (3,60%) y Salud (0,70%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2020 (agosto)

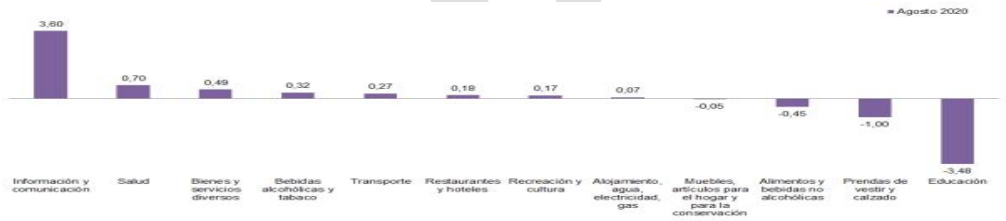

Fuente: **DANE, IPC**
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2020 la variación mensual del IPC fue -0,01%, frente a julio de 2020. La división Educación registró una variación mensual de -3,48%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2020 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-9,49%), inscripciones y matrículas en postgrados (-5,82%). No se presentaron variaciones positivas.

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -1,00%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2020 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-2,12%), prendas de vestir para hombre (-1,26%) y calzado para niño y niña (-0,84%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,30%), prendas de vestir para niña y niño (0,21%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,11%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 3,60%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2020 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (4,00%).
La división Salud registró una variación mensual de 0,70%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (0,97%), consulta médica con médico especialista particular (0,55%) y servicios odontológicos con odontólogos particulares (0,33%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: consulta médica general con médico particular (-0,09%) y servicios médicos menores (-0,02%).

En agosto de 2020 las menores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias con -0,13 puntos porcentuales, arroz con -0,06 puntos porcentuales y papas con -0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con 0,15 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,02 puntos porcentuales y vehículo particular con 0,01 puntos porcentuales.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ago20.pdf

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2020, el IPC registró una variación de -0,01% en comparación con julio de 2020. Ocho de las doce divisiones de gasto se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,01%): Información y comunicación (3,60%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,32%), Transporte (0,27%), Restaurantes y hoteles (0,18%), Recreación y cultura (0,17%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,07%). Por debajo del promedio total se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%), Prendas de vestir y calzado (-1,00%) y por último, Educación (-3,48%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2019 – 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	3,60	0,14
Salud	1,71	0,30	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,49	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-0,08	0,00	0,32	0,01
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,27	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,32	0,03	0,18	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	0,17	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,16	0,05	0,07	0,02
TOTAL	100,00	0,09	0,09	-0,01	-0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,13	-0,02	-0,45	-0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	-1,00	-0,04
Educación	4,41	0,11	0,00	-3,48	-0,16

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,01%), se ubicaron en las divisiones de: Información y comunicación, Transporte, Bienes y servicios diversos, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Salud, Recreación y cultura y Bebidas alcohólicas y tabaco, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago20.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

Grafico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1] 2014-I - 2020[pr]-I

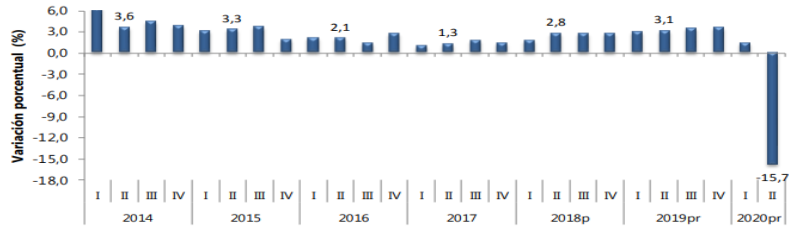

Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y
- motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie

corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y
- motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.
- Construcción decrece 24,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
2020pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II[pr] / 2019-II[pr]	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-15,8**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Valor agregado por actividad económica Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,7%.
- Cultivo Permanente de Café decrece 3,7%.
- Ganadería decrece 3,3%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,9%.
- Pesca y acuicultura crece 50,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 6,1%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 8,5%.
- Cultivo Permanente de Café crece 19,6%.
- Ganadería decrece 8,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II[pr] / 2019- II[pr]	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-0,7	4,8	-8,5
Cultivo Permanente de Café	-3,7	-8,6	19,6
Ganadería	-3,3	1,9	-8,2
Silvicultura y extracción de madera	-0,9	1,7	-3,5
Pesca y acuicultura	50,3	41,3	37,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**0,1**	**4,0**	**-6,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 25,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 7,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 56,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 14,7%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 27,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 35,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 37,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 21,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 11,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 47,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 16,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 25,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 30,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 34,4%.

CENACYOP

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II[pr] / 2019-II[pr]	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-7,6	-1,0	-11,1
Fabricación de productos textiles[3]	-56,1	-33,8	-47,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-14,7	-6,5	-16,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-27,0	-14,5	-25,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-35,6	-21,0	-30,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-37,4	-21,2	-34,4
Industrias manufactureras	**-25,4**	**-13,2**	**-21,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y
- motocicletas decrece 18,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 36,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 66,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 33,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 22,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 35,3%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 63,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[pr]- II / 2019[pr]-II	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-18,7	-6,2	-22,7
Transporte y almacenamiento	-36,9	-18,4	-35,3
Alojamiento y servicios de comida	-66,6	-38,2	-63,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-34,3**	**-16,5**	**-33,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 4,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_produccion_y_gasto.pdf

TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DOLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día **Jueves 17 de Septiembre de 2020: 3.703,86** pesos colombianos por dólar estadounidense.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Comportamiento de la TRM en los últimos treinta días:

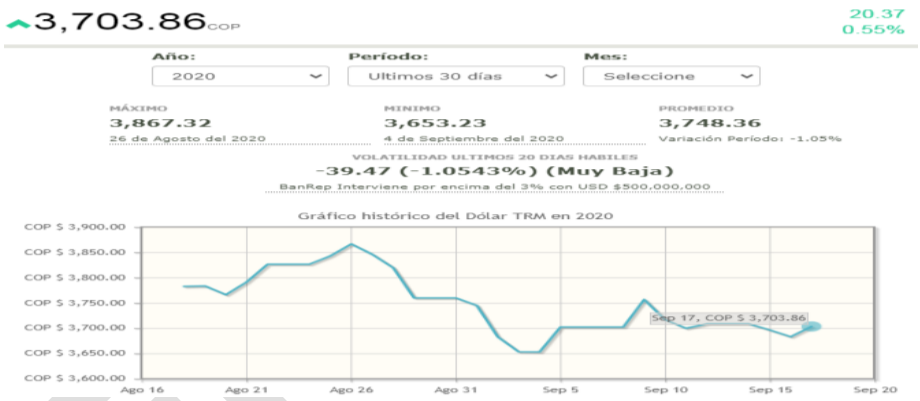

Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE

IMPORTACIONES (IMPO)

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En el segundo trimestre de 2020, las importaciones decrecen 28,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen en 28,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 16).

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[pr]- II / 2019[pr]-II	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Importaciones	-28,8	-15,9	-28,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

EXPORTACIONES

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque.

En el segundo trimestre de 2020, las exportaciones decrecen 27,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 25,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[pr]- II / 2019[pr]-II	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Exportaciones	-27,4	-15,2	-25,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

FUENTE; https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_producion_y_gasto.pdf

El COVID-19 también afecta la economía.
Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas.

¿A quiénes afecta y cuáles son sus síntomas?
Se conoce que cualquier persona puede infectarse, independientemente de su edad, pero hasta el momento se han registrado relativamente pocos casos de COVID-19 en niños. La enfermedad es mortal en raras ocasiones, y hasta ahora las víctimas mortales han sido personas de edad avanzada que ya padecían una enfermedad crónica como diabetes, asma o hipertensión.

El nuevo Coronavirus causa una Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir una gripa, que puede ser leve, moderada o severa. Puede producir fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.

¿Cómo prevenirlo?

La medida más efectiva para prevenir el COVID-19 es lavarse las manos correctamente, con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. De igual manera, se recomiendan otras medidas preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, como:

- ✓ Evita el contacto cercano con personas enfermas
- ✓ Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo
- ✓ Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas
- ✓ Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente
- ✓ Ventila tu casa

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La producción: consiste en la elaboración o la fabricación de productos (objetos físicos), pero también la provisión de servicios (médicos sanitarios, enseñanza; espectáculos; restaurantes; etc.).

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes.

- **Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

- **Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

- **Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

- **Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.
El tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.

- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.

- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.

Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

ASPECTOS TÉCNICOS

La necesidad que presentan los Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) centralizadores y sus satélites, consiste en "**CONTRATAR LA RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LOS ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y SUA SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020**", con el fin de mantener los elementos requeridos (extintores) al momento requerido.

Lo anterior en razón a que los Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) centralizadores y sus satélites, dentro del desarrollo de sus actividades misionales, brinda apoyos, para garantizar el debido acceso a los diferentes servicios de salud que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM, por ende contar con los elementos contraincendios disponibles al momento requerido.

Los primeros extintores portátiles se inventaron a principios del siglo XIX y tenían en su interior botellas de cristal que al romperse liberaban un ácido. Este ácido al mezclarse con la solución de sosa del interior del extintor liberaba un gas que creaba la presión necesaria para expulsar el agente extintor por la manguera.

Otro tipo de extintores eran los extintores de agua activados por cartuchos. Este tipo de extintores de incendios se fabricaron a finales de los años 20.

El primer modelo de extintor lo invento el capitán George William Manby y era un dispositivo compuesto por cuatro cilindros metálicos. En tres de los cilindros se introducía agua sin llegar a llenarlos y el cuarto de los cilindros se llenaba con aire a presión. Todos los cilindros estaban comunicados entre si mediante válvulas y cuando se necesitaba el agua salía de los extintores a través de una manguera que servía para apuntar a la base del incendio. Este modelo de extintor de incendios fue patentado por William Manby en el año 1813 y sería más adelante, en el año 1905, cuando se sustituyó el agua de los extintores por bicarbonato sódico.

Extintores de incendios modernos de distintos tamaños

En el año 1918 se desarrolló un agente extintor con una base de metales alcalinos que se llamaba "corriente cargada" que se utilizaba con los extintores de cartuchos. Más adelante en el año 1959 se comenzaron a utilizar los extintores de agua con acumuladores de presión y poco a poco fueron reemplazando a los extintores de incendios de cartuchos.

El extintor más utilizado hoy en día es el extintor de espuma, modelo que apareció en el año 1917 y cuyo mecanismo de funcionamiento era muy parecido a los extintores de ácido y sosa.

Dada su alta efectividad los modelos de espuma fueron sustituyendo poco a poco al resto de modelos. Sería en los años 50 cuando su uso se generalizaría.

Hoy en día vivimos en una época de avances tecnológicos constantes aunque posiblemente los más importantes avances tecnológicos se realizaron hace ya hoy muchos miles de años. El ser humano no estaría donde está hoy si no fuera por inventos como la rueda, la escritura o el fuego.
El fuego ha sido uno de los elementos más importantes y decisivos para la historia del ser humano. Su empleo y utilización han traído una gran cantidad de beneficios aunque también implica algunos riesgos. El fuego a lo largo de la historia ha destruido ciudades entera, Roma o Londres son buenos ejemplos. Es por este motivo que paralelamente al aprendizaje del uso del fuego hemos aprendido también como apagarlo.

Para entender y poder combatir el fuego es necesario entender su naturaleza. El fuego se produce debido a una reacción química entre el oxígeno y un material combustible. Cuando el combustible se quema se rompen los enlaces y se liberan partículas que al unirse con el oxígeno producen las llamas.

Extintores de incendios portátiles

Los extintores de incendios son cilindros metálicos con un material extintor en el interior. Los extintores pueden encontrarse llenos de varios tipos de materiales extintores, sólidos, líquidos o gaseosos. Es necesario que el interior de extintor de incendios se encuentre presurizado para que pueda impulsar al agente extintor hacia el fuego. Algunos de los materiales extintores utilizados no pueden mantenerse a presión dentro del extintor de incendios por lo que en la parte de arriba de algunos extintores podemos encontrar otro cilindro que contiene un gas a presión, normalmente CO2. Un tubo metálico va desde la parte superior del extintor hasta el fondo y en la parte superior tiene una válvula y un tubo para apuntar a la base del incendio.

Normalmente todos los extintores tienen un sistema de seguridad para evitar activaciones accidentales en el transporte.

En el mercado existen muchos tipos de extintores de incendios. El agua es uno de los más utilizados y también de los más efectivos a la hora de apagar fuegos. Solamente hay que tener en cuenta que el agua no puede utilizarse cuando se trata de un fuego eléctrico o cuando se trate de combustibles líquidos como puede ser el petróleo ya que el agua extendería el incendio. Tampoco es recomendable utilizar agua en incendios químicos ya que el agua podría reaccionar con el químico y provocar una explosión. A continuación presentamos una tabla con los distintos tipos de fuegos y los extintores adecuados para apagarlos:

Otro de los materiales más comúnmente utilizados es el dióxido de carbono (CO2). El CO2 se conserva en estado líquido en el interior del cilindro. El dióxido de carbono podríamos decir que tiene el efecto contrario que el oxígeno sobre el incendio, es más pesado que el oxígeno por lo que lo desplaza apartándolo del fuego. De esta forma eliminamos el oxígeno de la ecuación y el fuego se apaga.

El tercero de los materiales más utilizados en los extintores de incendios portátiles son las espumas o polvos químicos. Cuando estos productos químicos se exponen al fuego liberan CO2 apagando así el fuego.

Como hemos podido comprobar existen diferentes tipos de extintores de incendios indicados para cada tipo de fuego y es necesario conocer cuando debemos utilizar cada uno de ellos. Debemos tener en cuenta que los extintores de incendios tienen

una capacidad limitada y están diseñados para apagar pequeños incendios, si el incendio fuera demasiado grande o vemos que no podemos controlarlo mediante un extintor debemos llamar a los bomberos ya que ellos disponen de material y equipo especializado.

Es así como se requiere el estudio previo para el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 264-DIGSA/CENACYOPAL-2020,** cuyo objeto contractual es la **RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LOS ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y SUA SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020",** de acuerdo con las necesidades presentadas, siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46191601	equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	protección contra incendios	equipo contra incendios	extintores
46191613	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Agente extinguidor de incendios

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Además para el desarrollo del presente proceso los proveedores deberán tener presente todas las normas concernientes al consumidor a la protección y el ejercicio de los derechos de los mismos, las cuales se encuentran contempladas dentro de la Ley 1480 de 2011 y cuyas disposiciones son de carácter público.

Por lo que adicional a las exigencias requeridas en el presente proceso se deberán atender todas las estipulaciones sobre derechos y deberes, calidad, idoneidad y seguridad, garantías en los términos de las mismas, así como sus responsables, las autoridades competentes y sus facultades.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL como unidad centralizadora de la Octava División, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en el numeral2° señala frente al Principio de Transparencia que: "*2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"*

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de salud y comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, está en

capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien o servicio requerido.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios";* lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, y Decreto Único 1082 de 2015.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

OTROS ASPECTOS

AMBIENTAL:

La Constitución Política establece en los artículos 79, 80 y 88 la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Así mismo, se debe cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los elementos o productos a adquirir, son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, así mismo, su utilización y comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para este tipo de bienes y servicios y la normatividad técnica que resulte aplicable.

PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la actividad y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso, distribución y comercialización del producto en el mercado.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los bienes y servicios a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Casanare y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que para ejecutarlo se requiere de elementos y estos a la vez tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información de las empresas que reportan al Portal de Información Empresarial (PIE).

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
C3311	Mantenimiento y reparacion especializado de productos elaborados en metal
C3319	Mantenimiento y reparacion de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
G4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
G4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
N8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 442 empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación se presentan alguna de ellas:

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION
900353601	DIACEMENTO S.A.S.	TOLIMA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
800254012	LEVALLEJO AZ SA	VALLE	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
830511401	O HANA INVESTMENT SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900265644	GRUPO ALEMAN SAS EN REORGANIZACION	ATLANTICO	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
800253207	INVERSIONES GINZA S.A.S	VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
822003039	SERVIACOPLES Y MANGUERAS DEL LLANO LTDA	META	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
860004285	EQUITEC SA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800055803	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RDV LTDA	BOGOTA D.C.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
805009256	COMPAÑIA DE NEGOCIOS CGM S.A.S.	VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900493018	DIPROMEDICOS SAS	NORTE DE SANTANDER	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900114653	STEIN & CIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800002609	ENERGEX SA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860068802	PEDRO SANCHEZ R SAS	BOGOTA D.C.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
830025916	IMPOCOSER LTDA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890935401	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS S.A.S.	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	VALLE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900192704	INDUSTRIAL MINERA DE COLOMBIA S.A.	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800219523	INVERTISA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800085606	BCI INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830060602	IMEQUIPOS IMETAN SAS	BOGOTA D.C.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
900684202	INVERSIONES GMN SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
800010701	LUIS ESTRADA & CIA. SUCESORES S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
890935513	ANALYTICA SAS	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805012376	MAQUITODO SAS	VALLE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800237412	FERRICENTROS SAS	BOGOTA D.C.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
805000602	PROCOSTURA S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION	VALLE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900895205	ROCOL INTERNATIONAL S.A.S.	ATLANTICO	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860500805	PINTUB LER DE COLOMBIA S.A	CUNDINAMARCA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900452409	ANAPI S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830109912	INSTITUTO DE DISEÑO Y ERGONOMIA ANDINO IDEAERGO LTDA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
900368801	GRUPO MONASTICO SAS	ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830083714	NOVOMATIC GAMIMG COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900561064	TRA S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830511110	SKF LATIN TRADE SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900532903	MARQUET COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

CENACYOP

890301903	FABLAMP SAS	VALLE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860502702	INVERSIONES LFB Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830016209	FERRETERIA SERGUS LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
800172301	TRASEGAR SA "COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS Y PARTES INDUSTRIALES " G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 1992-08-31 2016-12-31 ACTIVA 01. SOCIEDAD ANÓNIMA 05. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830011705	"CISCO SYSTEMS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830096401	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BIO-SERVICE COLOMBIA S.A C.I	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800254109	ALUMINIOS Y MAS SAS	ANTIOQUIA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
800050903	NESTOR BRAVO SA	RISARALDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
900551903	COLOMBIA LHF VI SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830054002	NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA	BOGOTA D.C.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
900367903	FLSMIDTH S.A.S	ATLANTICO	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900455307	HAAS COLOMBIA S.A.S.	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900132012	SCALA ASCENSORES SAS	CUNDINAMARCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830023819	LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830091939	NOVAFRIOS SAS	BOGOTA D.C.	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
800239606	J LONDOÑO R Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
812001414	DEPOSITO LAS CASAS LTDA	CORDOBA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
890304802	EDUARDO ARANGO Y CIA SA EDARVICO SA EN REORGANIZACION	VALLE	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
900254409	CYZA OUTSOURCING SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900242115	LUVANA Y CIA SCA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
830077515	GLOBAL MOTOR S.A.	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890311407	PAYAN Y CIA LIMITADA	VALLE	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
900489429	SERVIACEROS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
900710515	AFIANZATE SOLIDARIO SA	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900081708	JP MORGAN COLOMBIA LTDA	BOLIVAR	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900148010	NETWORK 1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800057428	FERRETERIA VALLEJO SAS	ATLANTICO	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
900117210	MOLINARES CUARTAS SAS	ANTIOQUIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900417707	ELEVACION Y CONSTRUCCION RENTAL SAS	CUNDINAMARCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA LTDA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
891303212	FEDUSE S.A.	VALLE	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
860001911	KAIKA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800020817	CANTILLANA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
860534045	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800020817	CANTILLANA SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
806010814	ELECTRICOS FERNANDO VELEZ S A S	BOLIVAR	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

800112214	BIG PASS SAS	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS	SANTANDER	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890205225	ELECTRO REY SAS	SANTANDER	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830039826	FEDIACERO S.A	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
811015511	PISENDE SAS	ANTIOQUIA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
860005813	Deloitte & Touche Ltda	BOGOTA D.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
822003012	EUROPLAZA	META	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
800117139	EUROSIERRAS.S.AS	ANTIOQUIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900405230	iINVERSIONES ARITAYLOR SAS	VALLE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

(…)

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las entidades registradas con los códigos **CIIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS,** esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV (2016)	CANTIDAD
Microempresa	Hasta 500 ($390.621.000)	7
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 ($3.906.210.000)	69
Medianas	Superior a 5000 y hasta 30.000 ($23.437.260.000)	288
Grandes	Superior a 30.000 ($23.437.260.000)	78

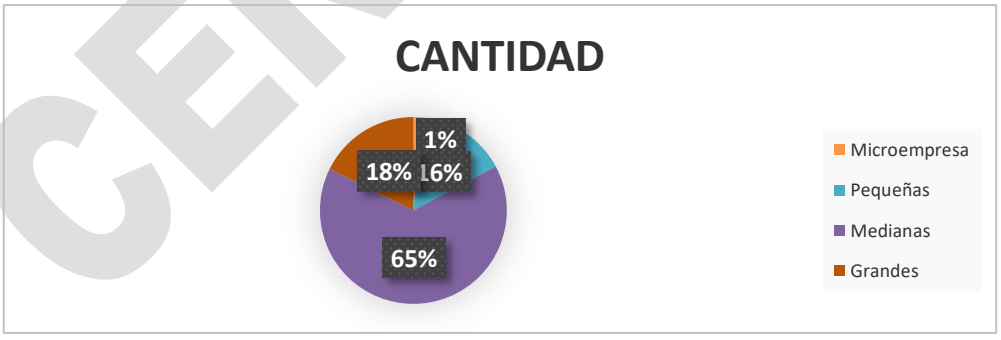

UBICACION

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

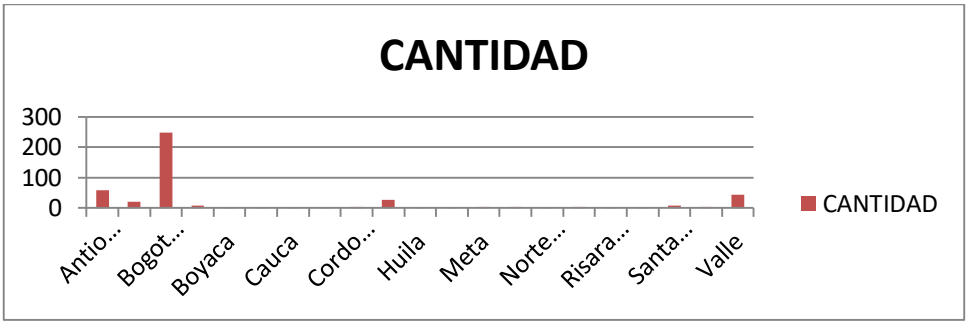

Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

FUENTE: http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los elementos requeridos los podrían ofrecer diversidad de Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables.

PROVEEDORES

En el análisis realizado de las empresas que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la existencia de las mismas dedicadas a la fabricación, compra, venta y distribución delos bienes requeridos, y la capacidad para cumplir el objeto contractual según las condiciones descritas en el presente proceso. A continuación se listan algunas de ellas, que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	EMPRESA
1	PROCEIN EPP
2	EXTINTORES ROYTEX
3	SERVI EXTINTORES J.J
4	TODO SERVICIOS S&S

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de prestar los servicios requeridos, puede participar en el presente proceso de selección.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

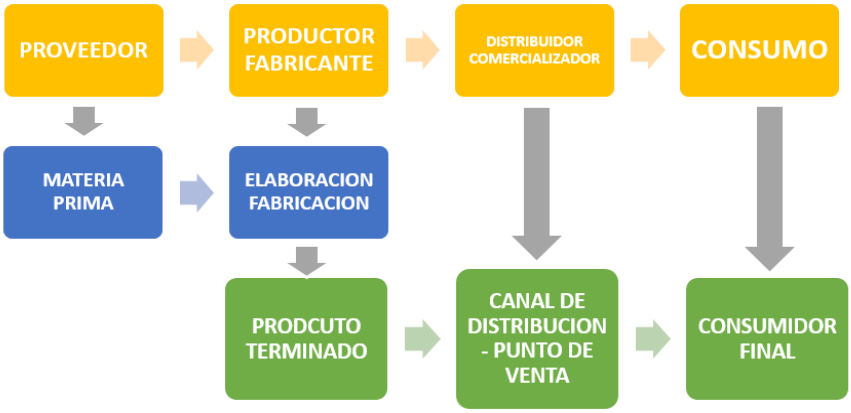

El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el caso que nos ocupa, la empresa es la misma que presta los servicios objeto del presente proceso.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de prestación de servicios al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC REGIONAL YOPAL en las últimas vigencias, donde se observa que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos que se encuentren clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas solicitadas descritas en el numeral 1.1 del presente Estudio Previo.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Al validar en la plataforma del SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso, las cuales se detallan en el numeral 1.2. Del presente estudio previo.

3.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por la unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó

teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la CENAC REGIONAL YOPAL y sus unidades centralizadas es **"CONTRATAR LA RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO",** el cual se requiere de acuerdo a las cantidades solicitadas, siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con lo establecido en el ART 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de SUMINISTROS.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

4.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto

en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.339.752) ML/CTE. evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la **"CONTRATAR LA RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LOS ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y SUA SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020".** Es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

5.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()". Teniendo en cuenta que **EXISTE en la actualidad un acuerdo suscrito para elementos de emergencia, el cual se realizó la solicitud de cotización pero no se recibió respuesta oportuna de acuerdo número Evento 92078,** la CENAC REGIONAL YOPAL procederá a llevarlo a cabo por **Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta la necesidad y eficiencia de ejecución de esta Central.**

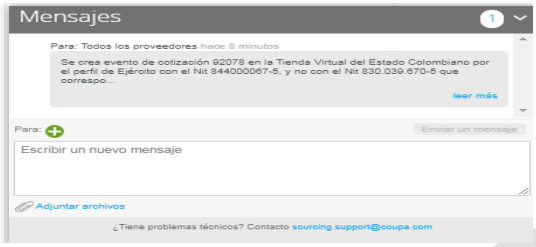

Una vez finalizado el evento de cotización en referencia en la tienda virtual del estado colombiano, sin respuesta, se procede a llevarlo a cabo el proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	X

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

5.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 —Políticas de Contratación Sector Defensa.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 1882 de 2018 —Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

OTROS

- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2789 de 2004 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

COMPENDIO NORMATIVO RESPECTO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA COVID-19

- Decreto 417 del 18 de marzo de 2020 de la Presidencia de la República
- Decreto 531 del 8 de abril de 2020 del Ministerio de Interior.
- Decreto 420 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio de Interior.
- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio de Interior.
- Decreto 536 del 11 de abril de 2020 del Ministerio del Interior.
- Decreto 593 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Interior.
- Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 de la Presidencia de la República.
- Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior

COMPENDIO NORMATIVO EN CONTRATACIÓN ESTATAL DURANTE LA EMERGENCIA COVID19

- Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 del Departamento Nacional de Planeación.
- Decreto 537 del 12 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Decreto Legislativo 544 del 13 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Directiva No. 16 del 22 de abril de 2020 de la Procuraduría General de la Nación

NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MATERIA (TECNICA)

- Norma Técnica Colombiana NTC 2885 de 2009: Extintores portátiles contra incendio
- NFPA. Norma 10 – Extintores Portátiles. NFPA National Fire Codes
- Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Resolución 1111 de 2017: Artículo 3° Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- NTC 3808 Talleres para recarga y mantenimiento de extintores.

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5.4 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.
Fuente:
www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La Sección de Presupuesto de la CENAC REGIONAL YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30020-30120-30220-30320-30420 de fecha 13 de septiembre de 2020 y No. 30720 de fecha 24 de agosto de 2020**,** como respaldo presupuestal del presente proceso de contratación.

CDP 30020 del 13/09/2020

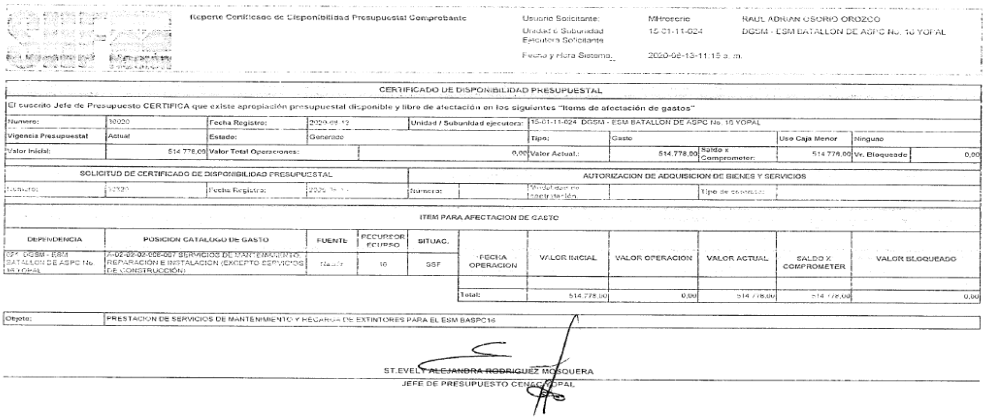
Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	30020	Fecha Registro:	2020-09-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-624 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	514.778,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	514.778,00	Saldo x Comprometer:	514.778,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Solicitud:	32920	Fecha Registro:	2020-09-12	Numero:	Modalidad de Seleccion:	Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO FISICO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
021 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL	A-02-02-02-005-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	16	SSF						
					Total:	514.778,00	0,00	514.778,00	514.778,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ESM BASPC16

ST.EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ MOSQUERA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

CDP 30120 del 13/09/2020

CDP 30220 del 13/09/2020

CDP 30320 del 13/09/2020

CDP 30420 del 13/09/2020

CDP 30720 del 24/08/2020

La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso para las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL YOPAL, se encuentra distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL 1_RECARFAS	RUBRO PRESUPUESTAL 2_ADQUISICION	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-007: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003: MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	ESM BASPC 16	21,16	1.552.778,00
A-02-02-02-008-007: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003: MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	ESM BIRNO 44	15,31	1.123.764,00
	A-02-02-01-004-003: MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	BITER 16	8,88	652.000,00
A-02-02-02-008-007: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003: MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	ESM BASPC 18	17,17	1.260.580,00
A-02-02-02-008-007: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003: MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	ESM BIRAN	15,76	1.156.504,00
A-02-02-02-008-007: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003: MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	ESM GMRPI	21,72	1.594.126,00
TOTAL					**7.339.752,00**

6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.2.1. PRECIO HISTÓRICO

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal en vigencias anteriores contrato algunos ítems objeto del presente proceso, por lo tanto se cuenta con precios históricos para el presente proceso de selección.

LOTE No.1: DEPARTAMENTO DE CASANARE.				HISTÓRICO-CTO 263/2019		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IPC (3.80%) CIERRE (2019)	VR UNIT ACTUALIZADO
	A-02-02-02-008-007-01-1_SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS N.C.P.					
1	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-30 LB	SERVICIO	5	70.001	2.660	72.661
2	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-20 LB	SERVICIO	15	377.004	14.326	391.330
3	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor agente A Tipo agua 2 ½ galones	SERVICIO	2	52.001	1.976	53.977
4	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-10 LB	SERVICIO	3	63.000	2.394	65.394
5	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-5 LB	SERVICIO	3	30.000	1.140	31.140
	A-02-02-01-004-003_MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
6	Equipo extintor a base de Polvo Químico Seco tipo ABC (Fosfato de Amonio), el cual actúa en forma inmediata y segura en cualquier clase de fuego. Incluidos manómetros y sellos de guridad de 30 libras	UNIDAD	2			
7	Equipo extintor a base de Polvo Químico Seco tipo ABC (Fosfato de Amonio), el cual actúa en forma inmediata y segura en cualquier clase de fuego. Incluidos manómetros y sellos de guridad de 20 libras	UNIDAD	2			
8	Extintores de CO2 (nieve carbónica) de 10 libras gramos con manguera y Abrazadera	UNIDAD	6			

LOTE No.2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				HISTÓRICO-CTO 263/2019		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IPC (3.80%) CIERRE (2019)	VR UNIT ACTUALIZADO
	A-02-02-02-008-007-01-1_SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS N.C.P.					
1	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-10 LB	SERVICIO	26	348.004	13.224	361.228
2	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor agente limpio HCFC-123 utilizado en fuegos A Y C 10 LB	SERVICIO	1	100.000	3.800	103.800
3	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-20 LB	SERVICIO	2	36.999	1.406	38.405
	A-02-02-01-004-003_MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
4	Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-10 LB	UNIDAD	18			
5	Extintor agente limpio HCFC-123 utilizado en fuegos A Y C 37,00 gr	UNIDAD	10			
6	Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-20 LB	UNIDAD	10			

6.2.2. PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por la CENAC REGIONAL YOPAL, con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP ll se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **1256-COTIZACION CENACYOPAL-2020**, el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual hacen parte 96 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación (Interesados) dos y al término del plazo establecido se recibió una cotización por este medio.

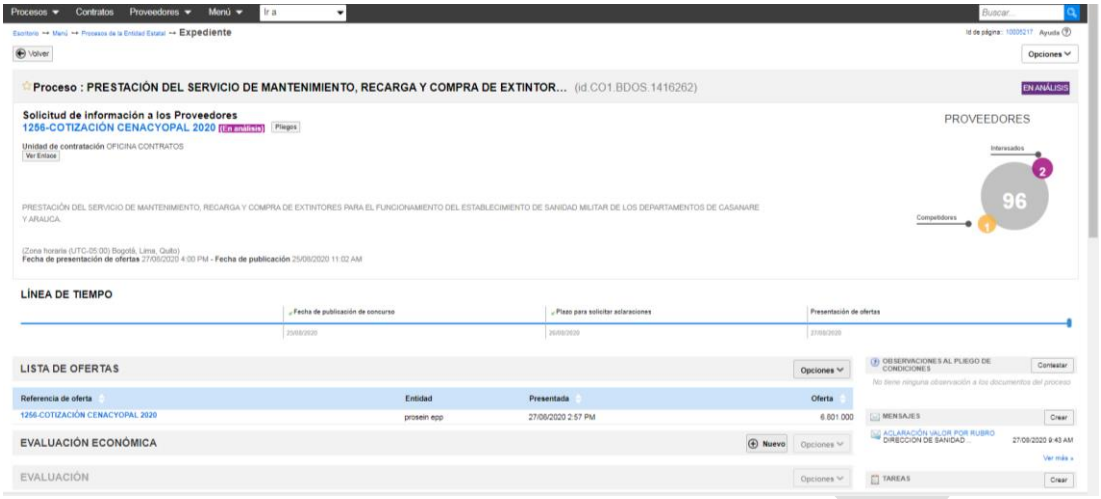

Adicionalmente, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor del presupuesto de referencia.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación, así:

No.	EMPRESA	MONEDA	FECHA DE ENVÍO	MEDIO DE ENVÍO
1	PROCEIN EPP	Pesos	25/08/2020	PROCEINEPP@HOTMAIL.COM
2	EXTINTORES ROYTEX	Pesos	25/08/2020	EXTIN_ROYTEX@HOTMAIL.COM
3	SERVI EXTINTORES J.J	Pesos	25/08/2020	CLAOUDIAJULIANA.8O.A@GMAIL.COM
4	TODO SERVICIOS S&S	Pesos	25/08/2020	TODOSERVICIOSAC@OUTLOOK.COM

COTIZACIONES RECIBIDAS

De las entidades relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones las siguientes así;

No.	PROVEEDOR	COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE	DEPARTAMENTO QUE COTIZA
1	PROCEIN EPP	1256	SECOP II	26/08/2020	1090458196-1	CUMPLE	CASANARE Y ARAUCA
2	EXTINTORES ROYTEX	1256	CORREO	16/08/2020	92187455-5	CUMPLE	CASANARE Y ARAUCA
3	SERVI EXTINTORES J.J	1256	CORREO	27/08/2020	52835687-2	CUMPLE	CASANARE Y ARAUCA
4	TODO SERVICIOS S&S	1256	CORREO	27/08/2020	1116858590-9	CUMPLE	CASANARE Y ARAUCA

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas y además se observa que el

cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. Documento en los anexos del proceso.

AVAL DE COTIZACIONES

El valor de las cotizaciones que no se tuvieron en cuenta, corresponde a valores mal cotizados, que no corresponden a la realidad del mercado y que su valor se encuentra muy disperso con respecto a las otras cotizaciones.

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

A continuación se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes que allegan cotización, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

PROCEIN EPP

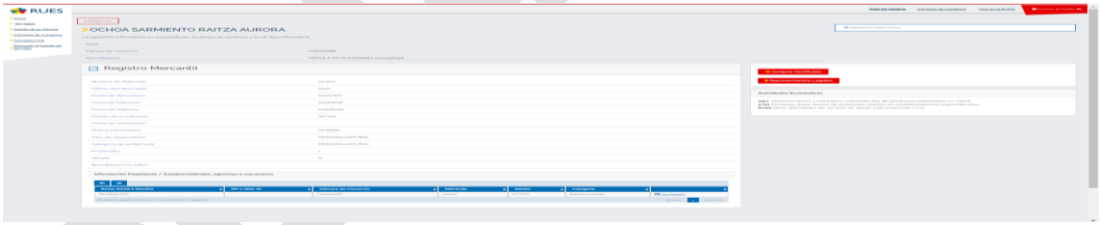

EXTINTORES ROYTEX

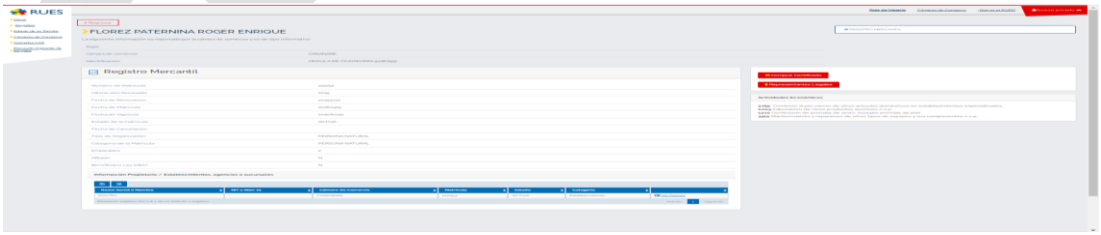

SERVI EXTINTORES J.J

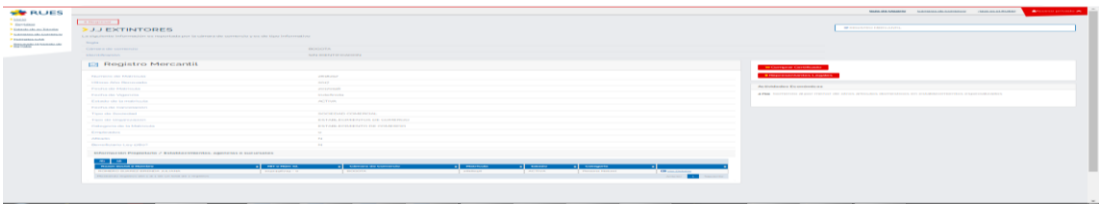

TODO SERVICIOS S&S

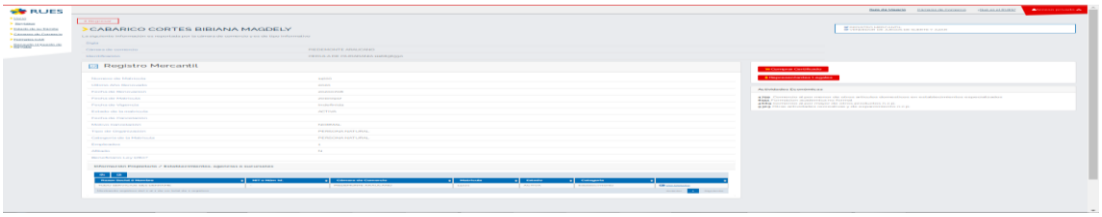

6.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De acuerdo al AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC REGIONAL YOPAL para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual, se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración, para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ESPACIO EN BLANCO

CENACYOP

LOTE No.1: DEPARTAMENTO DE CASANARE.				HISTÓRICO-CTO 263/2019			COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2			COTIZACIÓN No. 3			COTIZACIÓN No. 4		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IPC (3.80%) CIERRE (2019)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
	A-02-02-02-008-007-01-1_SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS N.C.P.																	
1	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-30 LB	SERVICIO	5	35.000	1.330	36.330	29.412	5.588	35.000	35.000		35.000	76.000		76.000	72.000		72.000
2	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-20 LB	SERVICIO	15	29.000	1.102	30.102	21.008	3.992	25.000	25.000		25.000	58.000		58.000	56.000		56.000
3	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor agente A Tipo agua 2 ½ galones	SERVICIO	2	26.000	988	26.988	21.008	3.992	25.000	22.000		22.000	113.000		113.000	112.000		112.000
4	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-10 LB	SERVICIO	3	21.000	798	21.798	15.126	2.874	18.000	18.000		18.000	42.000		42.000	40.000		40.000
5	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-5 LB	SERVICIO	3	15.000	570	15.570	10.924	2.076	13.000	12.000		12.000	28.000		28.000	26.000		26.000
	A-02-02-01-004-003_MAQUINARIA PARA USO GENERAL																	
6	Equipo extintor a base de Polvo Químico Seco tipo ABC (Fosfato de Amonio), el cual actúa en forma inmediata y segura en cualquier clase de fuego. Incluidos manómetros y sellos de guridad de 30 libras	UNIDAD	2				58.824	11.177	70.001	85.000		85.000	157.000		157.000	152.000		152.000
7	Equipo extintor a base de Polvo Químico Seco tipo ABC (Fosfato de Amonio), el cual actúa en forma inmediata y segura en cualquier clase de fuego. Incluidos manómetros y sellos de guridad de 20 libras	UNIDAD	2				50.420	9.580	60.000	75.000		75.000	132.000		132.000	120.000		120.000
8	Extintores de CO2 (nieve carbónica) de 10 libras gramos con manguera y Abrazadera	UNIDAD	6				260.504	49.496	310.000	350.000		350.000	452.000		452.000	448.000		448.000
TOTAL			38			**130.788,00**			**556.001,00**			**622.000,00**			**1.058.000,00**			**1.026.000,00**

LOTE No.2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				HISTÓRICO-CTO 263/2019			COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2			COTIZACIÓN No. 3			COTIZACIÓN No. 4		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IPC (3.80%) CIERRE (2019)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
	A-02-02-02-008-007-01-1_SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS N.C.P.																	
1	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-10 LB	SERVICIO	26	29.000	1.102	30.102	15.126	2.874	18.000	20.000		20.000	42.000		42.000	40.000		40.000
2	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor agente limpio HCFC-123 utilizado en fuegos A Y C 10 LB	SERVICIO	1	100.000	3.800	103.800	100.840	19.160	120.000	180.000		180.000	232.000		232.000	224.000		224.000
3	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-20 LB	SERVICIO	2	36.999	1.406	38.405	21.008	3.992	25.000	25.000		25.000	58.000		58.000	56.000		56.000
	A-02-02-01-004-003_MAQUINARIA PARA USO GENERAL																	
4	Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-10 LB	UNIDAD	18				42.017	7.983	50.000	50.000		50.000	91.000		91.000	88.000		88.000
5	Extintor agente limpio HCFC-123 utilizado en fuegos A Y C 37,00 gr	UNIDAD	10				151.261	28.740	180.001	180.000		180.000	356.000		356.000	352.000		352.000
6	Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-20 LB	UNIDAD	10				54.622	10.378	65.000	70.000		70.000	139.000		139.000	136.000		136.000
TOTAL			67			**172.307,00**			**458.001,00**			**525.000,00**			**918.000,00**			**896.000,00**

Con la información contenida en el cuadro anterior (cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

ESPACIO EN BLANCO

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

LOTE No.1: DEPARTAMENTO DE CASANARE:

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA, solo si aplica) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (solo, si aplica):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 21,31% (siendo este la mitad del promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **MENOR VALOR**.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 21,32% y 42,61% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **MEDIANA ENTRE EL MENOR VALOR Y EL PROMEDIO**.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 42,61% (siendo este el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **PROMEDIO**.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR MENOR	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DE DISPERSIÓN	MÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
	A-02-02-02-008-007-01-1_SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS N.C.P.										
1	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-30 LB	SERVICIO	5	50.866,00	35.000,00	42.933,00	21.172,62	41,62	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	42.933	214.665
2	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-20 LB	SERVICIO	15	38.820,40	25.000,00	31.910,20	16.740,77	43,12	PROMEDIO	38.820	582.300
3	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor agente	SERVICIO	2	59.797,60	22.000,00	40.898,80	48.144,54	80,51	PROMEDIO	59.798	119.596

	A Tipo agua 2 ½ galones										
4	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-10 LB	SERVICIO	3	27.959,60	18.000,00	22.979,80	12.025,56	43,01	PROMEDIO	27.960	83.880
5	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-5 LB	SERVICIO	3	18.914,00	12.000,00	15.457,00	7.528,74	39,81	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	15.457	46.371
	A-02-02-01-004-003_MAQUINARIA PARA USO GENERAL										
6	Equipo extintor a base de Polvo Químico Seco tipo ABC (Fosfato de Amonio), el cual actúa en forma inmediata y segura en cualquier clase de fuego. Incluidos manómetros y sellos de guridad de 30 libras	UNIDAD	5	116.000,25	70.001,00	93.000,63	44.921,81	38,73	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	93.001	465.005
7	Equipo extintor a base de Polvo Químico Seco tipo ABC (Fosfato de Amonio), el cual actúa en forma inmediata y segura en cualquier clase de fuego. Incluidos manómetros y sellos de guridad de 20 libras	UNIDAD	5	96.750,00	60.000,00	78.375,00	34.673,48	35,84	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	78.375	391.875
8	Extintores de CO2 (nieve carbónica) de 10 libras gramos con manguera y Abrazadera	UNIDAD	6	390.000,00	310.000,00	350.000,00	71.199,25	18,26	MENOR VALOR	310.000	1.860.000
TOTAL			44	**799.107,85**	**552.001,00**	**675.554,43**				**666.344**	**3.763.692**

NOTA1: El valor del precio de referencia unitario se encuentra redondeado a cero cifras decimales.

NOTA2: El valor total del precio de referencia proyectado incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

NOTA3: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) para el mismo lote con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

NOTA4: La dispersión entre los precios y las medidas de tendencia calculadas para la estimación de los precios de referencia se encuentran detalladas en el documento anexo "ANÁLISIS ECONÓMICO: PRECIOS DE REFERENCIA".

NOTA5:Teniendo en cuenta que la necesidad planteada por la CENAC Regional Yopal, de acuerdo con el estudio de mercado tiene un costo total de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($3.763.692) ML/CTE. el cual supera el presupuesto asignado para el LOTE 1 del presente proceso, se hace necesario establecer el cubrimiento de la necesidad y determinar las cantidades mínimas a adquirir sin exceder los recursos disponibles.

LOTE No.2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA:

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA, solo si aplica) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (solo, si aplica):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 17,92% (siendo este la mitad de la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **MENOR VALOR**.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 17,93% y 35,85% (siendo este último la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **MEDIANA ENTRE EL MENOR VALOR Y EL PROMEDIO**.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 35,85% (siendo este la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **PROMEDIO**.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR MENOR	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DE DISPERSIÓN	MÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
	A-02-02-02-008-007-01-1_SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS N.C.P.										
1	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-10 LB	SERVICIO	26	37.367,33	30.102,00	33.734,67	6.370,93	17,05	MENOR VALOR	30.102	782.652
2	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor agente limpio HCFC-123 utilizado en fuegos A Y C 10 LB	SERVICIO	1	171.960,00	103.800,00	137.880,00	58.573,10	34,06	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	137.880	137.880

3	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-20 LB	SERVICIO	2	40.481,00	25.000,00	32.740,50	16.057,61	39,67	PROMEDIO	40.481	80.962
	A-02-02-01-004-003_MAQUINARIA PARA USO GENERAL										
4	Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-10 LB	UNIDAD	18	69.750,00	50.000,00	59.875,00	22.838,20	32,74	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	59.875	1.077.750
5	Extintor agente limpio HCFC-123 utilizado en fuegos A Y C 37,00 gr	UNIDAD	10	267.000,25	180.000,00	223.500,13	100.471,93	37,63	PROMEDIO	267.000	2.670.000
6	Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-20 LB	UNIDAD	10	102.500,00	65.000,00	83.750,00	40.484,56	39,50	PROMEDIO	102.500	1.025.000
TOTAL			67	**689.058,58**	**453.902,00**	**571.480,29**				**637.838**	**5.774.244**

NOTA1: El valor del precio de referencia unitario se encuentra redondeado a cero cifras decimales.

NOTA2: El valor total del precio de referencia proyectado incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

NOTA3: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) para el mismo lote con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

NOTA4: La dispersión entre los precios y las medidas de tendencia calculadas para la estimación de los precios de referencia se encuentran detalladas en el documento anexo "ANÁLISIS ECONÓMICO: PRECIOS DE REFERENCIA".

NOTA5:Teniendo en cuenta que la necesidad planteada por la CENAC Regional Yopal, de acuerdo con el estudio de mercado tiene un costo total de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($5.774.244) ML/CTE. el cual supera el presupuesto asignado para el LOTE 2 del presente proceso, se hace necesario establecer el cubrimiento de la necesidad y determinar las cantidades mínimas a adquirir sin exceder los recursos disponibles.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA: LOTE 1

De acuerdo al anterior análisis y teniendo en cuenta el presupuesto disponible se define que las cantidades mínimas a adquirir, **mismas que deberán ofrecer los oferentes, son las siguientes:**

LOTE No.1: DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	COMPRA MÍNIMA
		A-02-02-02-008-007-01-1_SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS N.C.P.					
1	46191601	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-30 LB	SERVICIO	5	42.933,00	5	214.665,00
2	46191601	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-20 LB	SERVICIO	15	38.820,00	7	271.740,00

3	46191601	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor agente A Tipo agua 2 ½ galones	SERVICIO	2	59.798,00	2	119.596,00
4	46191601	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-10 LB	SERVICIO	3	27.960,00	3	83.880,00
5	46191601	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-5 LB	SERVICIO	3	15.457,00	2	30.914,00
		A-02-02-01-004-003_MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
6	46191601	Equipo extintor a base de Polvo Químico Seco tipo ABC (Fosfato de Amonio), el cual actúa en forma inmediata y segura en cualquier clase de fuego. Incluidos manómetros y sellos de guridad de 30 libras	UNIDAD	2	93.001,00	4	372.004,00
7	46191601	Equipo extintor a base de Polvo Químico Seco tipo ABC (Fosfato de Amonio), el cual actúa en forma inmediata y segura en cualquier clase de fuego. Incluidos manómetros y sellos de guridad de 20 libras	UNIDAD	2	78.375,00	4	313.500,00
8	46191601	Extintores de CO2 (nieve carbónica) de 10 libras gramos con manguera y Abrazadera	UNIDAD	6	310.000,00	6	1.860.000,00
TOTAL				**38**	**666.344,00**	**33**	**3.266.299,00**

PRESUPUESTO DISPONIBLE: Lote 1	3.328.542
PRESUP.TO NO COMPROMETIDO	62.243

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA_LOTE 1, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto oficial asignado (por rubro y por unidad) para el proceso.

NOTA: La CENAC REGIONAL YOPAL se reserva el derecho de ajustar las cantidades mínimas a adquirir, de acuerdo con el precio ofertado, hasta cubrir completamente la necesidad o alcanzar la totalidad del presupuesto asignado (por rubro y por unidad) en el valor de la aceptación de la oferta.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA: LOTE 2

De acuerdo al anterior análisis y teniendo en cuenta el presupuesto disponible se define que las cantidades mínimas a adquirir, **mismas que deberán ofrecer los oferentes, son las siguientes:**

LOTE No.2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	COMPRA MÍNIMA
		A-02-02-02-008-007-01-1_SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS N.C.P					
1	46191601	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-10 LB	SERVICIO	26	30.102,00	26	782.652,00
2	46191601	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor agente limpio HCFC-123 utilizado en fuegos A Y C 10 LB	SERVICIO	1	137.880,00	1	137.880,00
3	46191601	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-20 LB	SERVICIO	2	40.481,00	2	80.962,00
		A-02-02-01-004-003_MAQUINARIA PARA USO GENERAL					

4	46191601	Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-10 LB	UNIDAD	18	59.875,00	12	718.500,00
5	46191601	Extintor agente limpio HCFC-123 utilizado en fuegos A Y C 37,00 gr	UNIDAD	10	267.000,00	6	1.602.000,00
6	46191601	Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-20 LB	UNIDAD	10	102.500,00	6	615.000,00
TOTAL				**67**	**637.838,00**	**53**	**3.936.994,00**

PRESUPUESTO DISPONIBLE: Lote 2	4.011.210
PRESUP.TO NO COMPROMETIDO	74.216

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA_LOTE 2, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto oficial asignado (por rubro y por unidad) para el proceso.

NOTA: La CENAC REGIONAL YOPAL se reserva el derecho de ajustar las cantidades mínimas a adquirir, de acuerdo con el precio ofertado, hasta cubrir completamente la necesidad o alcanzar la totalidad del presupuesto asignado (por rubro y por unidad) en el valor de la aceptación de la oferta.

6.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

LOTE No.1: DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Una vez fijadas las cantidades mínimas a adquirir con precios de referencia se puede considerar que el cubrimiento de la necesidad corresponde al 75% y la limitación corresponde al 25%. La limitación a la necesidad será suplida de acuerdo con el resultado de las evaluaciones de las ofertas presentadas por los oferentes.

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	CANT.	TOTAL	%	CANT.	TOTAL	%
	A-02-02-02-008-007-01-1_SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS N.C.P.									
1	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-30 LB	SERVICIO	5	42.933,00	5	214.665,00	100	0	-	0
2	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-20 LB	SERVICIO	15	38.820,00	7	271.740,00	47	8	310.560,00	53
3	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor agente A Tipo agua 2 ½ galones	SERVICIO	2	59.798,00	2	119.596,00	100	0	-	0
4	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-10 LB	SERVICIO	3	27.960,00	3	83.880,00	100	0	-	0
5	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo ABC-5 LB	SERVICIO	3	15.457,00	2	30.914,00	67	1	15.457,00	33
	A-02-02-01-004-003_MAQUINARIA PARA USO GENERAL									
6	Equipo extintor a base de Polvo Químico Seco tipo ABC (Fosfato de Amonio), el cual actúa en forma inmediata y segura en cualquier clase de fuego. Incluidos manómetros y sellos de guridad de 30 libras	UNIDAD	5	93.001,00	4	372.004,00	80	1	93.001,00	20

7	Equipo extintor a base de Polvo Químico Seco tipo ABC (Fosfato de Amonio), el cual actúa en forma inmediata y segura en cualquier clase de fuego. Incluidos manómetros y sellos de guridad de 20 libras	UNIDAD	5	78.375,00	4	313.500,00	80	1	78.375,00	20
8	Extintores de CO2 (nieve carbónica) de 10 libras gramos con manguera y Abrazadera	UNIDAD	6	310.000,00	6	1.860.000,00	100	0	-	0
TOTAL			**44**	**666.344,00**	**33**	**3.266.299,00**	**75**	**11**	**497.393,00**	**25**

LOTE No.2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Una vez fijadas las cantidades mínimas a adquirir con precios de referencia se puede considerar que el cubrimiento de la necesidad corresponde al 79,10% y la limitación corresponde al 20,90%. La limitación a la necesidad será suplida de acuerdo con el resultado de las evaluaciones de las ofertas presentadas por los oferentes.

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	CANT.	TOTAL	%	CANT.	TOTAL	%
	A-02-02-02-008-007-01-1_SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS N.C.P.									
1	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-10 LB	SERVICIO	26	30.102,00	26	782.652,00	100	0	-	0
2	Servicio de mantenimiento Recarga de Extintor agente limpio HCFC-123 utilizado en fuegos A Y C 10 LB	SERVICIO	1	137.880,00	1	137.880,00	100	0	-	0
3	Servicio de mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-20 LB	SERVICIO	2	40.481,00	2	80.962,00	100	0	-	0
	A-02-02-01-004-003_MAQUINARIA PARA USO GENERAL									
4	Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-10 LB	UNIDAD	18	59.875,00	12	718.500,00	67	6	359.250,00	33
5	Extintor agente limpio HCFC-123 utilizado en fuegos A Y C 37,00 gr	UNIDAD	10	267.000,00	6	1.602.000,00	60	4	1.068.000,00	40
6	Extintor Polvo químico seco Tipo Multiproposito ABC-20 LB	UNIDAD	10	102.500,00	6	615.000,00	60	4	410.000,00	40
TOTAL			**67**	**637.838,00**	**53**	**3.936.994,00**	**79,1045**	**14**	**1.837.250,00**	**20,896**

PLATAFORMA SECOP II.

Esta información no descalifica ni califica a los proponentes, es informativa; Se recomienda a los Proponentes que en lo posible se registre en la plataforma SECOP II, el valor total del presupuesto asignado, con el fin de que no se presenten inconvenientes con el sistema al momento de adjudicar la oferta así;

LOTE No.	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ESM BASPC 16_CASANARE	3.328.542,00
2	ESM BASPC 18_ARAUCA	4.011.210,00
	TOTAL	**7.339.752,00**

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de

2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar la **"CONTRATAR LA RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LOS ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y SUA SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020"**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
…
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.
Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307**.**

8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal V del numeral 3.1.2 causales de rechazo.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

8.1.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

8.1.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

8.1.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

8.1.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Adicionalmente, el oferente deberá indicar expresa e inequívocamente si su propuesta es presentada total o parcialmente, y deberá señalar específicamente para qué grupo, segmento o lote desea ofertar, o si lo hará para los dos.

8.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.2.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta (VIGENTE RENOVADA 2020).

a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **UN (1) año**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.2.4 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

8.2.5 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato

ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.2.6 Apoderado, persona jurídica extranjera.

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

EN NINGUN CASO PODRA PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art.898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

8.2.7 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Proponentes Plurales: Requisitos

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la la entrega de los bienes y/o servicio.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y /o servicios.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya

sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

8.2.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.2.9 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

8.2.10. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.2.11 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

e) **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

8.2.12 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, articulo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.

8.2.13 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: LA CENAC REGIONAL YOPAL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

8.2.14 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.2.16 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS: LA ENTIDAD VERIFICARA LOS ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN EL CÓDIGO DE POLICÍA.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la NACIÓN-MDN – Ejército

Nacional – DGSM- CENAC YOPAL, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

8.2.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en su Manual de Contratación Resolución 6302 de Julio 30 de 2014.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. Art 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de Conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del Derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR con NIT. 830.039.670-5.**

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez **por ciento (10%)** del valor del presupuesto OFICIAL y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.** (**EN LA GARANTÍA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)**

8.2.18 MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

8.2.19 LIBRETA MILITAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL MENOR DE 50 AÑOS. El ejército verificará en la web institucional https://www.ejercitomil.co/Modules/Consult/MilitarySituation la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

8.2.20 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.2.21 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM.

El oferente deberá diligenciar el formato "certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3", el cual

deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

8.2.22 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

8.3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los ítems solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, **para tal efecto diligenciará el anexo** FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA, indicando en la **columna correspondiente a "ESPECIFICACIONES TECNICAS"**, SI CUMPLE O NO CUMPLE con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems. Ejemplo del modelo para su diligenciamiento e identificación del formato en Excel anexo al proceso:

LOTE No.1: DEPARTAMENTO DE CASANARE.										OFERTA ECONÓMICA				ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIA UNITARIO + IVA	VALOR REFERENCIA TOTAL+ IVA	PRECIO UNITARIO BASE	IVA. (cuando aplique)	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE No.2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA.										OFERTA ECONÓMICA				ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIA UNITARIO + IVA	VALOR REFERENCIA TOTAL+ IVA	PRECIO UNITARIO BASE	IVA. (cuando aplique)	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE

8.3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El representante legal de la empresa deberá emitir un documento en el que se certifique que el mantenimiento a los extintores se compromete a realizarlo de la siguiente manera:

Cilindro: en los que presenten golpes o deformaciones realizar la reparación y aplicar pintura.

Revisión del estado general y reparación: manija de disparo, manija de transporte, presión, manómetro, boquilla, manguera, ring o aro de seguridad, corneta, pasador, peso y presión del extintor, inspección precintos, seguros e inscripciones, etc.

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXCLUYENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mediante la suscripción del presente el oferente se compromete a cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.		
2	El oferente se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de doce (12) meses sin costo adicional para la unidad beneficiada, a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que garanticen posibles defectos de fabricación. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.		
3	El oferente se compromete a garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y sellados de fábrica.		

8.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe certificar el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100%

del presupuesto oficial para el lote de su interés del proceso.

- Copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia especifica.
- Copia legible del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción del bien o servicio.

8.3.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se requiere que corresponda a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de la experiencia relacionada con con el objeto del presente proceso, en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

8.3.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

8.3.5 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que reemplace totalmente los bienes por daños y/o defectos, procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
3. Que ampare todos los defectos de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales (repuestos).
4. Las garantías deben cubrir el transporte, de los elementos a cambiar y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos costos adicionales, deben ser asumidos por el oferente seleccionado.

8.3.6 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta de la garantia tecnica, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la no conformidad del servicio recibido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

En el evento de presentarse bienes (extintores) defectuosos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso, el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario. Contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato para realizar el cambio de estos y entregarlos a la Central Administrativa y Contable Regional Yopal.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir el cumplimiento de su deber de garantía adicional.

NOTA 2: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

8.4 REQUISITOS FINANCIEROS- DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

8.4.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el anexo FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, (este documento se encuentra anexo en Excel en el proceso, por fuera de la invitación) indicando en la columna correspondiente a **OFERTA ECONÓMICA**, los valores ofertados para cada uno de los ítems. Este formulario deberá ser presentado junto con la oferta. Ejemplo del modelo para su diligenciamiento e identificación:

LOTE No.1: DEPARTAMENTO DE CASANARE.										OFERTA ECONÓMICA				ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIA UNITARIO + IVA	VALOR REFERENCIA TOTAL+ IVA	PRECIO UNITARIO BASE	IVA. (cuando aplique)	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE No.2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA.										OFERTA ECONÓMICA				ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIA UNITARIO + IVA	VALOR REFERENCIA TOTAL+ IVA	PRECIO UNITARIO BASE	IVA. (cuando aplique)	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE

Nota: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

8.4.2 REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES

El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato.

- CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad respectiva dentro de la vigencia 2020.

- FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF. El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"**Nral. 4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"**Nral. 6.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía". El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

Sobre el valor unitario base (antes de IVA) ofertado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta que será tomada de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N.- Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias redondeando a dos (2) decimales (Excel).

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula: =REDONDEAR.MAS((casilla valor unitario base*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Ejemplo:

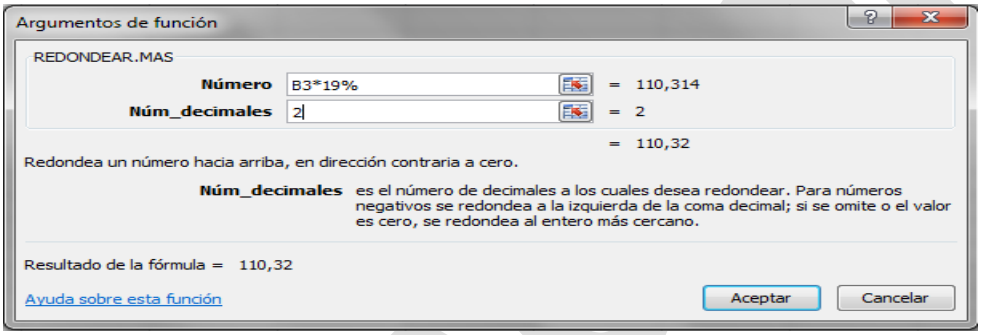

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: =REDONDEAR (casilla valor unitario base+casilla del IVA;2)). Ejemplo:

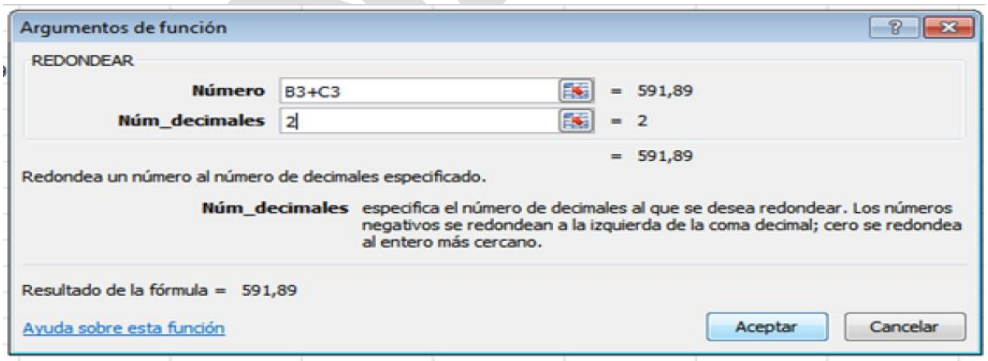

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados (con errores de digitación, sumatorias unitarias y totales), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base o valor neto antes de impuestos del elemento relacionado en el Formulario de la propuesta económica.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su

modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

NOTAS ECONOMICAS:

1: El proponente no debe superar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica) por ítem establecido en el FORMULARIO "OFERTA TECNICO ECONÓMICA" so pena de ser rechazado, teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso.

2: El oferente debe manifestar su obligación tributaria sustentada con la norma que lo soporta.

3: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será total por el lote de su interés.

4: Solo se aceptan ofertas en dólares americanos para oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia o pesos colombianos para oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, so pena de causal de rechazo.

5: Los precios ofertados se mantendrán firmes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

6: El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, sin superar el precio de referencia establecido por la entidad, incluyendo IVA y demás gravámenes (cuando aplique), así mismo discriminar su oferta en el FORMULARIO "OFERTA TECNICO ECONÓMICA" sin efectuar modificación a la estructura del formulario.

7: Se dará cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, como criterio de adjudicación.

8: Todos los gastos en los que se incurra en el suministro de bienes deberán ser cubiertos por el contratista.

9: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales para el mismo lote (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

10: El supervisor del contrato no puede adquirir bienes y/o servicios que no estén estipulados en la ficha técnica o especificaciones técnicas del contrato, sin un respectivo aval del ordenador del gasto.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL ANEXO DE LA PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ESPACIO EN BLANCO

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA, CON RELACION AL OBJETO CONTRACTUAL	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	MALA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	AFECTACION A LA SALUD HUMANA, DEBIDO A LA COMPOSICION QUIMICA DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS.	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD, PLANTEADA POR LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		2	2	3	2	3
IMPACTO		4	5	3	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	6	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS, ACORDES CON LA MAGNITUD DEL PROCESO.	REVISION EXHAUSTIVA A LA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENSUALMENTE
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	2	2

TRATAMIENTO	CATEGORÍA	riesgo bajo	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	PLANEACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN .	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. .	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SOLICITADOS	POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LAS UNIDADES (semestral)

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	MEDIDAS DE SALUD PUBLICA DERIVADAS DE LA EXPANSIÓN DEL VIRUS COVID 19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍON DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	DEMORA EN LA EJECUCIÓN Y POSIBLE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	3	3
IMPACTO	1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATANTE Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA -	DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES- SUSPENSION O

			AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		DEBIDO PROCESO	PRORROGA DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2	3
	IMPACTO	1	4	1	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN DEBE INFORMAR DE INMEDIATO ACERCA DE LAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON EL RIESGO PERIODICIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL

Nº		6	7	8	9
CLASE		GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	TECNOLÓGICOS	RIESGOS ECONÓMICOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA UTILIZACIÓN DE UNA MODALIDAD DE SECCIÓN DIFERENTE A LAS DESCRITAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO NI LAS GARANTÍAS REQUERIDAS	LAS GARANTIZAS SOLICITADAS AL CONTRATISTA NO BRINDAN CUBRIMIENTO SUFICIENTE SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO	NO PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LLAMADOS DE ATENCIÓN O INVESTIGACIONES POR LOS ENTES DE CONTROL	ALTERA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	AL HACER EFECTIVA UNA PÓLIZA, NO SE RECUPERA LA INVERSIÓN GENERANDO PÉRDIDAS PARA LA ENTIDAD	LLAMADOS DE ATENCIÓN Y SANCIONES POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA LEY 80/93, LEY 1150/2017, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082/2015 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.	DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES QUE PERMITEN ADELANTAR PROCEDIMIENTOS EN CONTRA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA INCUMPLIDO	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO, SER COHERENTE AL ESTABLECER UN AMPARO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	NO

MACRO

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	DESDE LA ETAPA DE PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	AL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	AL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3	4	5	6
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO ECONÓMICO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		AUSENCIA DE OFERENTES QUE OFREZCAN LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.	OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE ADQUISICIÓN Y/O FINANCIACIÓN DE LOS BIENES POR LAS DECISIONES QUE TOME EL CONTRATISTA.	LA VARIACIÓN DE LA TRM EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO.	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASO DEL CRONOGRAMA PREVISTO POR LA ENTIDAD.	DILATACIÓN DEL PROCESO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE.	AFECTA LA LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, LLAMADOS DE ATENCIÓN O SANCIONES POR LOS ENTES DE CONTROL.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE
PROBABILIDAD		1	4	3	3	1	1
IMPACTO		1	2	4	4	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	6	7	7	5	2
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		NOTIFICAR A LOS ENTES SUPERIORES SOBRE LA NO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS	VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS VS PRECIOS DE REFERENCIA. SOLICITAR AL OFERENTE JUSTIFICACIÓN PRECIOS BAJOS	EXIGENCIA DE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE	PRESUPUESTO, CONTABILIDAD O	GERENTE PROYECTO, COMITÉ

COPIA CONTROLADA

		PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	TESORERÍA DE LA ENTIDAD	ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	EVALUACIÓN DEL PROCESO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA QUE SE OBTENGAN PARTICIPANTES PARA LA EL PROCESO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	HASTA QUE SE OBTENGAN PARTICIPANTES PARA LA EL PROCESO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES	AL MOMENTO DE RECIBIR LA OFERTA	CON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	RECEPCIÓN DE LOS BIENES	CON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	MENSUAL COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

CENACYOP

ESPACIO EN BLANCO

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe anexarse junto con la propuesta).**	**X**	

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora ***renuncia al beneficio de excusión.***

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de **CENAC REGIONAL YOPAL- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, **CENAC REGIONAL YOPAL,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la **CENAC REGIONAL YOPAL**, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATAR LA RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LOS ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y SUA SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020".

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

10.3 LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lote y Unidad Centralizada	Lugar de entrega
Lote 1: ESM BASPC16_Casanare	ESM BASPC16_Yopal, Avenida marginal de la selva transversal 18 Cantón Militar Manare. ESM BIRNA44_Tauramena Vereda Cabañas.
Lote 2: ESM BASPC18_Arauca	ESM BASPC18_Municipio de Arauca. ESM ESM BIRAN_Municipio de Tame. ESM ESM GMRPI_Municipio de Saravena.

10.4 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta.

10.5 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor total del contrato en un único pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación de la factura comercial de los bienes y/o servicios contratados y prestados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.

b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando aplique.

e) En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.

5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca

de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones especiales:

1. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana con consideración y respeto.
2. obrar con calidad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieran presentarse.
3. El oferente deberá coordinar con el supervisor del contrato la recarga inicial del 50% de extintores y el otro 50 % cuando los extintores de la recarga inician ya estén instalados y recargados en las áreas correspondientes.
4. Los extintores deberán ser recogidos en las áreas donde se encuentran ubicados en el ESM y luego de realizar el mantenimiento y ser recargados ubicarlos en las áreas correspondientes, en un plazo no mayor a 03 días, dichos extintores deberán venir con sus respectivas tarjetas de calcomanías que se fijarán en el cuerpo del extintor y deberán llevar los siguientes datos: - Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó - Tipo de extintor (A, B, C, D, ABC, BC, AB, SOLKAFLAM O CO2). - Fecha de Inspección - Fecha de recarga y fecha de vencimiento - Precauciones. - Modo de uso. - Mantenimiento. El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad pre-enumeradas y protegidas contra enmendaduras, cuyo número identifique los aspectos indicados anteriormente.
5. Que los extintores a realizar mantenimiento y recarga deben ser transportados por el contratista desde las instalaciones del ESM hasta el sitio donde se realiza la recarga y ser devueltos al ESM, sin costo adicional
6. El contratista realizará una capacitación en cada uno de los Establecimiento de Sanidad Militar, con el objetivo de que el personal de militar civil y prestador de servicio tengan conocimiento de la manipulación de cada uno de los extintores.
7. El CONTRATISTA dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general
8. Que los extintores a realizar mantenimiento y recarga deben realizarse de acuerdo a las normas técnicas colombianas NTC.
9. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente al ESM el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado al 70%, al supervisor del contrato.
10. Dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, Reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten se deberán enviar información trimestral a los correos electrónicos seguridadysaludesm4036@gmail.com

11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, para analizar el desarrollo del objeto del contrato.
12. El contratista se compromete a que debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las peticiones o quejas del supervisor del contrato, relacionado con el servicio prestado.
13 Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento a la entidad, los equipos contra incendios (extintores), cumpliendo con las características técnicas del servicio requerido establecidos en el presente proceso.
14. Mantener el precio de todos los bienes ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.
15.Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, este deberá ser reemplazado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, y entregado en el mismo lugar propuesto.
16.Garantizar que cada extintor (nuevo), tenga el accesorio de seguridad, se distinga con el color correspondiente al año de recarga, etiqueta o calcomanía, con la misma información: clase de químico o agente extintor, instrucciones de manejo, clase de incendio en que puede utilizarse, fecha de recarga, fecha de vencimiento y fecha de prueba hidrostática si lo requiere y su respectiva numeración.
17.Entregar los bienes (extintores), según las especificaciones técnicas ofertadas y en los lugares propuestos por la entidad.
18.Entregar los bienes (extintores), nuevos, NO remanufacturados, embalados en su empaque original.
19.Garantizar las condiciones de seguridad de cada extintor como de sus respectivos seguros, válvulas, mangueras, boquillas, manómetros etc.
20.Cumplir con la normatividad y las disposiciones existentes en lo referente a higiene, seguridad industrial y protección del Medio Ambiente
21.Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

10.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

UNIDAD	GRADO Y NOMBRE	CARGO
ESM BASPC16	SV GARCIA MOGOLLON EDWIN	ALMACENISTA ESM BASPC 16
ESM BASPC18	OPS JHESSYCA CATHERINE ALFONSO CONTRERAS	SGSSP ESM BASPC 18

11. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Solicitud de cotizaciones
3. Cotizaciones
4. Aval de las cotizaciones

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
MY DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ
Director del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16, o quien haga sus veces.
GERENTE DE PROYECTO

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. YAMILE MILAN
Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS LICETH GOMEZ MARIACA
SALUD OCUPACIONAL ESM BASPC 16 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Estructuración Técnica

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS JOSE MOSQUERA GONZALES
ALMACENISTA ESM BASPC 18 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Estructuración Técnica Resolución

CENACYOP